

**Aulas Colombianas San Luis
Institución Educativa Distrital**



**Ciudadanos Integrales con Calidad de Vida
Escuela de desarrollo integral**

**Pedagogía crítica y humanista
Manual de Convivencia 2019**

2019

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
						1			1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29		
30														30	31						30	31						

2020

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2						1				1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3						1	2	3	1	2	3	4	5						1	2		
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1					1	2	3	4						1							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			

Publicaciones Abako SAS
 Correo: propositosabako@gmail.com

Mis datos Personales

Foto

Nombre: _____
Apellidos: _____
T.I: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Correo / e-mail: _____
Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
Nombre del Padre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre de la Madre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Historia Clínica

Nombre de la EPS: _____
RH: _____
Alérgico a: _____

En caso de emergencia

Llamar a: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Datos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: _____
Atiende los: _____
Soy del curso: _____ Jornada _____

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Nuestra Institución

Nombre:	Aulas Colombianas San Luis IED
Nombre del PEI	Ciudadanos Integrales con calidad de vida
Modelo Pedagógico	Escuela desarrollo integral, pedagogía crítica y humanista
Género	Mixto
Naturaleza	Académico
Calendario	A
Jornadas	Jornada mañana, tarde y nocturna
Localidad:	3 ^{ra} Santa Fe
Dirección:	Carrera 11 ESTE No. 0 - 21
Teléfono:	328 3988 - 328 1041
Niveles:	Jornada mañana, Jornada Tarde, Jornada Nocturna
Página web:	www.aulascolombianas.edu.co
Correo	escdiaulascolombia3@educacionbogota.edu.co

Jornada mañana

Ciclo Inicial y Primaria 6:30 a 11:30

Secundaria 6:30 a 12:30

Jornada Tarde

Ciclo Inicial y Primaria: 12:30 a 5:30

Secundaria 12:30 a 6:30

Jornada Nocturna

6:30 pm a 10:00 pm

Contenido

Himno de Colombia	8	Artículo 10. Estímulos para los estudiantes.	20
Himno de Bogotá D. C.	9		
Introducción	11		
Justificación	11		
Filosofía institucional	11		
Horizonte institucional	12		
Misión institucional	12	Artículo 11. Derechos de los padres de familia y Deberes de los padres de familia.	21
Visión institucional	12	Artículo 12. Estímulos a los padres de familia.	22
Objetivo pedagógico institucional	12		
Principios Aulistas	12		
Principios que orientan la convivencia escolar	13		
CAPÍTULO I DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SUS PRINCIPIOS	13	CAPÍTULO VI DOCENTES: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS	23
Artículo 1. Definición del Manual de Convivencia.	13	Artículo 13. Rectoría.	23
Artículo 2. De los objetivos del manual de convivencia.	14	Artículo 14. Responsabilidades de los docentes.	23
Artículo 3. Definiciones para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia.	14	Artículo 15. Derechos de los y las docentes.	24
CAPÍTULO II ESTUDIANTES	16	Artículo 16. Deberes de los y las docentes.	24
Artículo 4. La matrícula.	16	Artículo 17. Directores de curso.	25
Artículo 5. Derechos de las y los estudiantes.	16	Artículo 18. Docentes no directores de grupo.	26
Artículo 6. Deberes de los y las estudiantes.	17	Artículo 19. Estímulos docentes.	26
Artículo 7. Uniforme de diario masculino.	19	CAPÍTULO VII LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y LA CONVIVENCIA	26
Artículo 8. Uniforme de diario femenino.	19	Artículo 20. Proyectos Pedagógicos de convivencia.	26
Artículo 9. Uniforme de educación física.	19	CAPÍTULO VIII PROCESOS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	27
		Artículo 21. Acciones pedagógicas.	27
		Artículo 22. Protocolos de intervención.	28

Artículo 23. Medidas correctivas.	29	Artículo 43. Consejo de Padres de Familia:	47
Artículo 25. Recursos de reposición y apelación.	31	Artículo 44. Personero de los Estudiantes:	47
Artículo 26. Etapas del procedimiento disciplinario.	31	Artículo 45. Contralor estudiantil	48
Artículo 26. Órganos consultores.	32	CAPÍTULO X SALIDAS PEDAGÓGICAS	49
Artículo 27. Situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar.	32	Artículo 46. Salidas pedagógicas, recreativas y excursiones.	49
Artículo 28. Clasificación de las situaciones.	32	CAPÍTULO XI BIENESTAR ESTUDIANTIL.	51
Artículo 29. Procedimientos generales para situaciones tipo I.	33	Artículo 47. Comedor escolar.	51
Artículo. 30. Situaciones tipo II.	33	Artículo 48. Normas básicas de buen uso del comedor escolar.	52
Artículo 31. Procedimientos para las situaciones tipo II.	34	Artículo 49. Reglamento uso de laboratorio.	53
Artículo 32. Situaciones tipo III.	35	Artículo 50. Laboratorios de ciencias naturales (Biología, Química y Física).	54
Artículo 33. Procedimientos para las faltas tipo III.	36	Artículo 51. Biblioteca.	55
Artículo 34. Conducto regular.	37	Convivencia en la biblioteca:	57
Artículo 35. Conformación del Comité Escolar de Convivencia institucional.	38	Artículo 52. Normas de uso de la sala de informática	57
Artículo 36. Funciones del Comité Escolar de Convivencia institucional.	38	CAPÍTULO XI ORIENTACIÓN ESCOLAR Y DIRECCIÓN DE CURSO	62
CAPITULO IX GOBIERNO ESCOLAR	41	Artículo 53. Orientación escolar	62
Artículo 37. Instancias de participación.	41	Artículo 54. Direcciones de curso	62
Artículo 38. Rectoría.	42	Artículo 55. Reforma al Manual de Convivencia	62
Artículo 39. Consejo Directivo.	43	Artículo 56. Sentencias de la Corte.	63
Artículo 40. Consejo Académico	44		
Artículo 41. Comité de Convivencia	45		
Artículo 42. Consejo estudiantil.	46		

Himno de Colombia

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbraba a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

**Letra: Rafael Núñez,
Música: Oreste Síndici**

Himno de Bogotá D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbraba
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.(bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo, una
pila, una flor.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre la luz
una reja, un retablo,
una pila, un farol.
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

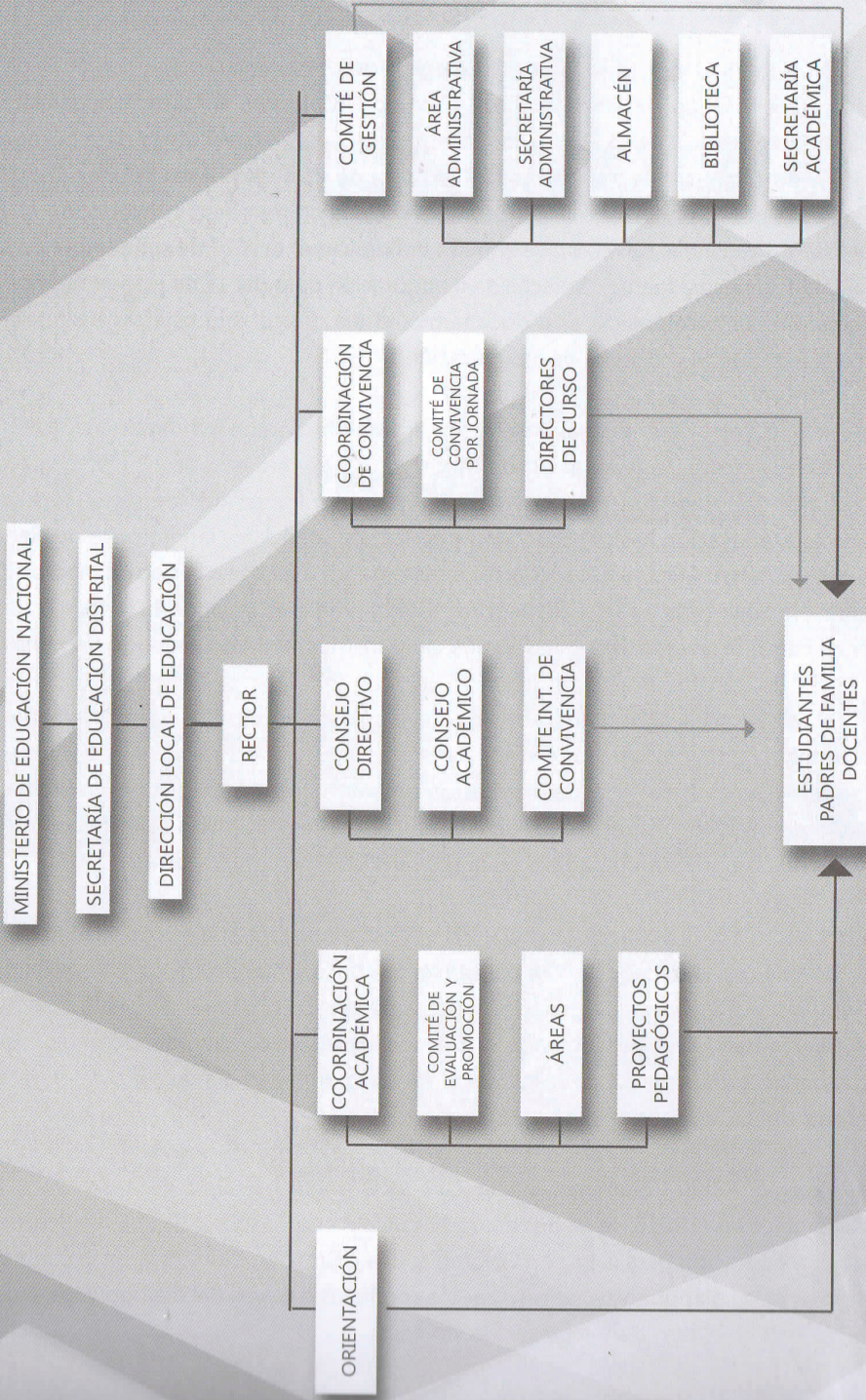
Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

**Letra: Maestro Roberto Pineda D.
Música: Pedro Medina Avendaño**

ORGANIGRAMA



INTRODUCCIÓN

Educar es un acto de fe en el futuro. Creer que siempre es posible construir un mejor mañana, es el gran reto de los educadores de la sociedad.



El Manual de la IED Aulas Colombinas San Luis es una construcción colectiva, diseñada con el propósito de posibilitar una educación de calidad, fortaleciendo la cultura de una sana convivencia en la inclusión, la diversidad, el respeto por la diferencia y por una escuela como territorio de paz. Este Manual es la carta de navegación, guía de nuestras acciones hacia el logro de la misión y de los objetivos propuestos, teniendo como fundamento los principios y criterios democráticos contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y el PEI.

La pedagogía crítica nos orienta en el conocimiento, el compromiso y la aplicación reflexiva de las estrategias y procedimientos aquí contemplados, para alcanzar los logros y los propósitos formulados, para que cada día tengamos mejores ciudadanos, mejores profesionales, hombres y mujeres más íntegros para esta sociedad.



JUSTIFICACIÓN

Para favorecer las relaciones humanas, democráticas, responsables y mutuales, entre todos los integrantes de la institución educativa se requiere establecer pautas de

vida que conlleven a la autodisciplina y al cuidado, respeto y reconocimiento del otro. El Manual de Convivencia, es un acuerdo colectivo en el cual se exponen los derechos, deberes, procedimientos, estímulos y sanciones. El adecuado cumplimiento de este Manual debe garantizar la armonía de la comunidad educativa y el mejoramiento de las labores educativas y pedagógicas, y la solución reflexiva, dialogada y creativa de los conflictos.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



Nuestra institución escolar es de carácter oficial pública y pretende formar a sus niños, niñas y jóvenes en la búsqueda de la dignidad humana, el respeto por la verdad y la justicia, generando así hombres y mujeres que tienen fe en el cambio; asimismo promueve la igualdad, la participación democrática, el amor fraterno, la autonomía e independencia crítica con responsabilidad individual y social. Un ser humano comprometido consigo mismo y los demás, con la capacidad de transformar las condiciones materiales y espirituales de su entorno y de la sociedad.

Nuestra filosofía es, entonces, el eje dinamizador de la vida institucional y busca que cada integrante haga realidad el lema: "Ciudadanos integrales con calidad de vida".

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN INSTITUCIONAL



Construir comunidad educativa y educar sujetos desde la perspectiva del pensamiento crítico, para que asuman libre y responsablemente la construcción de sus proyectos de vida con liderazgo en la transformación social por una democracia biocéntrica y participativa de ciudadanos y ciudadanas, con el fin de mejorar la calidad de vida y así aportar en la construcción de un nuevo y mejor país.

VISIÓN INSTITUCIONAL



En el 2025 Aulas Colombianas San Luís de la localidad de Santafé, será una opción de excelencia educativa, como derecho y bien público, caracterizada por su competencia crítica y liderazgo, en la educación integral de sujetos garantes de los derechos humanos, artífices de una ciudad incluyente y democratizado.

OBJETIVO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL



Que la IED Aulas Colombianas San Luis sea una escuela constructora de paz mediante la pedagogía crítica que propicie ambientes de convivencia y conocimiento para participar en la transformación de las condiciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales de la comunidad local y global, que favorezcan la construcción de la democracia, la justicia social y la dignidad humana.

PRINCIPIOS AULISTAS

- 1. Participación:** los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de la comunidad educativa en un ejercicio democrático de la educación.
- 2. Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, ambientales, colectivos, sociales, culturales, económicos, la libertad de expresión y espiritualidad, de los niños, niñas, adolescentes, padres de familia y docentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía:** nuestra institución educativa se fundamenta en la autonomía escolar según el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y vela por formar personas autónomas con responsabilidad social.
- 4. Diversidad:** la diversidad se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, credo, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir buena educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** nuestra filosofía educativa, será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación en la ciencia, la tecnología, la técnica, la ética, las artes, la recreación, la cultura, la espiritualidad y la autorregulación del individuo en la educación para la transformación social.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Transformación pacífica, reflexiva y creativa del conflicto.
2. El diálogo y los acuerdos como herramienta clave de mediación.
3. El conflicto como oportunidad de crecimiento personal y social.
4. Pensamiento crítico, humanista, el cual nos permite ser asertivos en la construcción de aprendizajes a partir del conflicto.
5. Respeto a los derechos y deberes que se fundamentan en principios morales y éticos, la sana convivencia y la dignidad humana.
6. La paz con democracia y justicia social.
7. Conocimiento, respeto y aplicación del debido proceso como derecho fundamental de las personas en la resolución de conflictos.

CAPÍTULO I DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SUS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.



El Manual de Convivencia “Mi ética para la convivencia” es el conjunto de criterios, normas, estrategias, derechos, deberes, estímulos, procedimientos, correctivos pedagógicos y sancionatorios, que orientan la convivencia de la comunidad en la IED Aulas Colombianas San Luis; se guía por la mediación en la solución pacífica de los conflictos, la creación de las condiciones de un ambiente integral, propicio para la convivencia, la enseñanza y el aprendizaje. En la construcción y aplicación de este manual se tiene en cuenta el proyecto educativo institucional “Ciudadanos integrales con calidad de vida” y las siguientes normas:

- Constitución política de 1991
- Ley 115 de 1994: Ley general de educación
- Decreto 1860 de 1994: Reglamenta la ley 115
- Decreto 1286 de 2005: Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos
- Ley 1098 de 2006: Ley de la infancia y la adolescencia
- Ley 1620 de 2013: Convivencia Escolar
- Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la ley de Convivencia Escolar
- Ley 1732 de 2014: cátedra de la paz.
- Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.



ART.

1



ARTÍCULO 2. DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
2. Presentar la organización del Gobierno Escolar y sus diferentes formas de participación y asesoría.
3. Establecer los mecanismos adecuados que permitan la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa a través de la intervención, mediación y resolución de conflicto.
4. Preservar la salud individual y pública, prevenir el consumo y expendió de sustancias psicoactivas, promover la higiene y los buenos hábitos en la institución escolar.
5. Establecer los procedimientos para el uso adecuado de las diferentes dependencias de la institución escolar.
6. Divulgar, promover y garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a los derechos y deberes fundamentales.
7. Crear las condiciones pedagógicas, culturales y de recursos para mejorar la convivencia y avanzar en la educación para la paz.



ARTÍCULO 3. DEFINICIONES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.

- ART. 1. Conflicto:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- 2. Conflicto manejado inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

- 3. Agresión:** toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



- 4. Agresión física:** es toda acción que causa daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- 5. Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- 6. Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



- 7. Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando

afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes, ofensivos y amenazas sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

9. **Acoso escolar (bullying, matoneo):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10.   **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

12. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de medidas de diferente naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO II ESTUDIANTES

ARTÍCULO 4. LA MATRÍCULA.



Es el acto legal mediante el cual la institución oficializa el ingreso del educando al año lectivo correspondiente. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el formato de matrícula debidamente diligenciado, recibo actualizado de servicios públicos (luz, por ejemplo), 2 fotografías recientes, fotocopia del documento de identidad, fotocopia del carnet de prestación de servicio de salud y certificados de estudio de los años anteriores. Cumplir con la edad escolar.
- Adjuntar fotocopia del observador o del instrumento utilizado para seguimiento de comportamiento, expedido por el colegio de procedencia.

ART.

4

5

- Presentarse a entrevista con rectoría y coordinadores del colegio.
- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- Firmar compromiso de asistencia de su hijo(a) al proyecto de jornada completa.

Pérdida de la calidad de estudiante.

Se pierde la calidad de estudiante del colegio Aulas Colombianas San Luis:

1. Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por el colegio.
2. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, conforme a lo establecido en este manual.
3. Cuando se pierda el mismo grado por segunda vez.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

- A la mejor educación y ser tratado como persona de acuerdo con sus características de autonomía, singularidad, creatividad y trascendencia.
- A expresar libremente sus ideas e inquietudes con base en el respeto y la tolerancia, en un clima de diálogo y construcción de acuerdos para la convivencia pacífica, activa, creativa y por la paz.
- A recibir un trato amable, respetuoso y adecuado por parte de directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- A ser aceptado por el personal directivo docente, docente, administrativo, padres de familia, estudiantes,

personal de servicio y vigilancia, de acuerdo con sus creencias religiosas, ideológicas, políticas, sociales, étnicas y orientación sexual, sin ningún tipo de discriminación.

- A conocer oportunamente el PEI, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el cronograma de actividades, programas y proyectos de la institución.
- A sugerir propuestas educativas que puedan realizarse en el colegio o fuera de él y que fomenten el logro de los objetivos pedagógicos de la comunidad educativa.
- A recibir una educación de calidad, participar y disfrutar en las distintas

actividades y proyectos de la institución.

- A ser evaluado de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.
- A obtener permiso para retirarse temporalmente de la institución cuando exista justa causa.
- A justificar sus ausencias (soporte médico, calamidad doméstica o soporte legal) y presentar las evaluaciones y trabajos que por su inasistencia no haya realizado.
- A tener la debida orientación, asesoría, acompañamiento y conocimiento de sus logros, dificultades y recomendaciones en todo su proceso de formación y desarrollo social y acceder a los planes de refuerzo, nivelación y profundización para superar las debilidades de los aprendizajes y alcanzar los niveles alto y superior de la escala de evaluación.

- A tener acceso a la hoja de vida y a las observaciones que se consignen en el Registro de Acompañamiento Pedagógico y Convivencial.

- A que se siga el debido proceso.
- A ser provisto del carné estudiantil, Manual de Convivencia y sistema Institucional de Evaluación.
- A elegir y ser elegido en los cargos de representación a los diferentes estamentos del gobierno escolar de acuerdo a la reglamentación.
- A acceder a los diferentes servicios y recursos que ofrece la institución.
- A ser atendido oportuna y eficientemente por los diferentes estamentos de la institución.

- A participar en las modificaciones de este Manual de Convivencia y presentar sugerencias que mejoren la convivencia de la comunidad educativa.

ART.

6

ARTÍCULO 6. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.



Los siguientes deberes se establecen para que la comunidad educativa pueda vivir en un ambiente de sana convivencia, para garantizar ambientes favorables en las enseñanzas y los aprendizajes en cumplimiento del horizonte institucional y los fines de la educación:

- Conocer, cumplir y defender las normas contempladas en este Manual de Convivencia.
- Responder a los compromisos académicos y convivenciales adquiridos al matricularse en la institución escolar.
- Participar activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Cumplir y colaborar con responsabilidad y respeto el horario y las actividades pedagógicas programadas por la institución.

- Contribuir al aseo y a la conservación de los espacios físicos y bienes materiales de la institución.

- Proponer y colaborar con las actividades de aprendizaje, mediante el respeto a los miembros de la comunidad educativa para mejorar los procesos de formación.

- Permanecer en el descanso en los lugares asignados, usar debidamente las aulas de clase, el mobiliario, los laboratorios, la sala de informática, la biblioteca, los baños, la tienda escolar, el patio de descanso, el comedor escolar, las oficinas, la sala de profesores y áreas de administración y servicio.

- Aceptar en forma responsable las observaciones académicas y disciplinarias de los docentes en el marco del diálogo, los acuerdos y el debido proceso.

- Justificar las ausencias para acceder a las evaluaciones y los trabajos que por dicha causa no haya podido realizar.

- Tener el compañerismo y solidaridad como base de las relaciones humanas de nuestra comunidad educativa, empleando y cultivando el buen trato de hecho y palabra.



- Mantener informados a sus padres o acudientes, entregándoles oportunamente las circulares, citaciones personales y los demás comunicados; y, asimismo, entregando al docente o directivo docente el correspondiente desprendible debidamente diligenciado.



- Presentarse al colegio debidamente aseado y portar en forma adecuada el uniforme de la institución, desde el inicio del año o desde el momento en que el estudiante ingresa a la institución.

- Mantener el buen nombre del colegio con dignidad, espíritu solidario y de aprendizaje intercultural en las actividades interinstitucionales e intercolegiados.

- Respetar la privacidad individual y familiar y el buen nombre de los integrantes de la comunidad.

- Valorar y respetar el trabajo de los empleados de servicios generales, vigilancia y de las oficinas

- Responsabilizarse de sus objetos personales dentro y fuera del plantel,

pues en caso de pérdida, la institución no asume responsabilidad alguna, fuera de las orientaciones pedagógicas; dar el uso debido a los celulares, tablas durante la jornada académica.

- Abstenerse de traer al colegio y de usar, dentro del mismo, joyas, y objetos de valor y prendas exteriores que no hagan parte del uniforme escolar.


- Tratar con cuidado y hacer buen uso de la planta física y los bienes de la institución, responder por la reparación o reposición por daños o pérdidas.

- Participar y colaborar con la buena presentación, orden y aseo del aula de clase, zonas de descanso, baños, con el mejoramiento y embellecimiento de las demás dependencias del plantel.

- Abstenerse de comercializar sin la debida autorización o licencia con productos de orden mercantil en cualquiera de sus modalidades. Estos productos serán decomisados y entregados al acudiente, también abstenerse de juegos con dinero, ya que acarrear peleas, agresiones verbales y físicas, así como la adicción y el detrimento del patrimonio familiar.

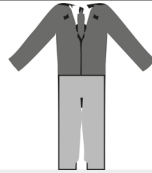
- Fomentar el espíritu crítico, responsable y honesto, aprendiendo a ganar y a perder. Asumir las etapas de crisis de la vida con coraje y voluntad de aprender. Dar espacios al diálogo, a la tolerancia, a la diferencia, o a la intermediación para la solución de conflictos, a la explicación, a la conciliación como primeras instancias y a no tomarse la justicia por sus manos.

- Abstenerse de portar, tramitar, amenazar, intimidar con arma blanca, corto punzante, de perforación o de fuego y en general objetos que puedan lesionar la integridad física de cualquier miembro de la institución.

- 
 Abstenerse en absoluto del tráfico y consumos de bebidas alcohólicas, alucinógenos, somníferos. Y menos presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.

- Abstenerse de agresiones contra la comunidad y vandalismo contra las propiedades vecinas, y de peleas o escándalos públicos.
- Entregar a la coordinación general cualquier objeto que se encuentre en las instalaciones del colegio.
- Procurar y lograr un excelente desempeño académico en todas las áreas del plan de estudios.

ARTÍCULO 7. UNIFORME DE DIARIO MASCULINO.



Los niños y jóvenes Aulistas deben portar el uniforme de la siguiente manera:

- Camisa blanca que debe llevar siempre por dentro del pantalón.
- Jean clásico azul índigo sin estampados, ni bordados, ni rotos, ni entubados.
- Zapatos negros de amarrar.
- Media azul oscuro.
- Buzo azul oscuro de lana con el escudo del colegio al lado izquierdo.

ART.

7

8

9

ARTÍCULO 8. UNIFORME DE DIARIO FEMENINO.



Las niñas y jóvenes Aulistas deben portar el uniforme de la siguiente manera:

- Blusa blanca.
- Media media, media pantalón blanca
- Zapatos colegiales de color negro de atadura, sin tacón ni plataforma.
- Falda de tela a cuadros azul y rojo de pliegues, el largo debe de ser mínimo cinco centímetros encima de la rodilla.

ARTÍCULO 9. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.



Para los niños, niñas y jóvenes:

- Camiseta de color blanco con el escudo del colegio en el lado izquierdo, según el diseño del colegio.
- Sudadera verde y azul, con pantaloneta verde y azul. El pantalón sin entubar.

- Tenis completamente blanco, de cuero liso o tela.
- Medias completamente blancas.
- Buzo azul oscuro según el diseño del colegio y sin capota.
- Chaqueta: dadas las condiciones climáticas de la localidad, los estudiantes podrán vestir una chaqueta azul oscuro que los proteja del frío y la lluvia.

Parágrafo 1. La Institución Educativa Aulas Colombianas San Luis considera que la buena presentación personal es un valor que el alumno debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación integral humana. Por ello los uniformes se usarán en los días que corresponde de acuerdo con el horario establecido.

Parágrafo 2. Al comenzar el año escolar se dará un tiempo límite de 15 DÍAS para que los estudiantes nuevos se presenten a la institución con los uniformes completos y hasta tanto deberán usar el uniforme de la institución escolar anterior. Los estudiantes antiguos deben presentarse con el uniforme del colegio desde el primer día de clases.

Si en algún momento se presentase una dificultad con una de las prendas del uniforme, tanto con el de diario como con el de educación física, el alumno o alumna deberá de asistir con el uniforme contrario completo y presentar la respectiva excusa firmada por los padres de familia y/o acudiente delegado.



ARTÍCULO 10. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.

ART.

10

Los estudiantes recibirán los siguientes estímulos:

- Reconocimiento verbal en público.
- Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
- Asignación de monitorías.
- Publicación de acciones positivas en cartelera, murales y otros medios de comunicación del aula o del Centro educativo.
- Reconocimientos públicos como izar bandera y ser condecorado con medallas.
- Participación en eventos interescolares programados por la Secretaría de Educación junto con otras instituciones educativas.
- Diplomas y menciones de honor al finalizar el periodo y el año escolar.
- Pertenecer al cuadro de honor institucional o de curso.

- Celebración de la fundación del colegio el 17 de septiembre con una actividad de integración recreativa y cultural de toda la comunidad educativa.
- Reconocimientos con salidas pedagógicas por su buen desempeño académico y convivencial.



CAPÍTULO V PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

La familia es el principal agente socializador; educa y fortalece el proceso de formación y aprendizaje de sus hijos. Son los padres los primeros e insustituibles agentes de formación en estrecha identidad de propósitos con la institución, por lo tanto, sus derechos son los siguientes:

1. Conocer y apropiarse oportunamente del presente Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.	a. Conocer y apropiarse del Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación y el Proyecto Educativo institucional.
2. Solicitar el ingreso de matrícula del estudiante, bajo los criterios y requisitos de la institución establecidos en el Manual de Convivencia.	c. Conocer oportunamente la programación de actividades escolares.
4. Ser atendido en el horario establecido por el personal de la rectoría, secretaría, coordinación, orientación, personal docente, administrativo y de servicios generales.	e. Asistir oportunamente a las citaciones de los y las docentes para tratar asuntos de sus hijos e hijas.
6. Conocer el desarrollo y formación académica y de convivencia de sus hijos.	g. Contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes, partiendo de su ejemplo y cumplimiento.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en las diferentes instancias de la institución escolar.	i. Respetar, en sus reclamaciones, a los y las docentes, directivos docentes, funcionarios y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Proponer y sugerir iniciativas para beneficio de la comunidad educativa, siguiendo los correspondientes conductos regulares.	k. Seguir los conductos regulares en las solicitudes que deba adelantar en el colegio.
12. Realizar reclamos justos y respetuosos dentro de las normas legales e institucionales.	m. Participar activamente en los procesos pedagógicos, socioculturales y de organización de la institución.



ART.

11

ART.

12

14. Conocer y participar en los procesos de sus hijos o acudidos, en caso de llamados de atención, procesos formativos, preventivos y correctivos como también en las acciones pedagógicas y sancionatorias.	o. Dotar al hijo o a la hija del uniforme y los útiles escolares necesarios para el trabajo académico, convivencial, cultural, deportivo y recreativo.
16. Difundir y extender el conocimiento de los marcos legales y pedagógicos e institucionales de los derechos y deberes de la comunidad educativa.	q. Enviar puntualmente al niño, niña y al joven, al centro educativo y responsabilizarse de sus inasistencias justificándolas oportunamente y por razones plenamente fundamentadas.
18. Acogerse al debido proceso en caso de la aplicación de procesos disciplinarios a sus hijos e hijas o protegidos.	s. Brindar al estudiante un ambiente familiar sano y adecuado para el estudio y formación integral.
20. Participar de las actividades de carácter pedagógico, convivencial y recreativa programadas por el colegio para los padres de familia.	u. Orientar, educar y controlar el tiempo libre del estudiante respetando sus derechos.
22. Contribuir con su ejemplo al crecimiento personal, cívico y ciudadano del estudiante.	w. Asumir la formación afectiva de los hijos y las hijas, estimulándolos y manteniendo en alto su autoestima.
24. Presentar proyectos pedagógicos y de desarrollo institucional del colegio.	y. Responder por los daños que su hijo o hija ocasionen en el centro educativo.
26. Asistir puntualmente a las escuelas de padres que convoque el colegio.	aa. Cumplir los requerimientos de la orientación escolar con relación al apoyo interinstitucional.
	ab. Todos aquellos aspectos que estén establecidos en la ley o demás normas vigentes.

**ARTÍCULO 12. ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA.**

- Reconocimiento verbal en público en las izadas de banderas, asambleas, en carteleras, y otros medios de comunicación del colegio.
- Participar en eventos académicos, culturales, recreativos y deportivos institucionales e interescolares.
- Participar en el periódico y emisora escolar.
- Menciones, diplomas y medallas de honor al finalizar cada periodo y el año escolar.
- Celebración de la fundación del colegio el 17 de septiembre con una actividad de integración recreativa y cultural de toda la comunidad educativa.
- Condecoración con medallas de reconocimiento.

CAPÍTULO VI DOCENTES: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 13. RECTORÍA.



Son responsabilidades del Rector del establecimiento educativo:

1. Velar por el buen funcionamiento de la institución escolar la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:



2. Liderar el Comité Escolar de Convivencia en la perspectiva del horizonte institucional.

3. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación

de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

4. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

5. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ART.

13

14

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, siguiendo los protocolos establecidos.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la

construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción, socialización y aplicación del Manual de Convivencia.



ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES.

1. Participar activamente en la orientación del plantel en sus aspectos académicos, de convivencia y en general en aquellas políticas que de una u otra forma afecten directa o indirectamente su desempeño en la institución.
2. Ser escuchado en sus descargos cuando se le formule algún tipo de acusación o señalamiento por parte de algún miembro de la comunidad educativa antes de tomar decisiones, siguiendo siempre el debido proceso.
3. Ser informado oportunamente de las actividades que se desarrollen en la institución y que requieran de su participación o afecten su desempeño.
4. Tener el debido reconocimiento por su desempeño y participación en las diferentes actividades, trabajos y proyectos en que intervenga.
5. Ser tratado con dignidad y respeto en las sugerencias y reclamaciones relacionadas con su desempeño.
6. Derecho a elegir y ser elegido en las representaciones del gobierno escolar.
7. Derecho a presentar los proyectos de inversión y el apoyo en su ejecución.



ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES.

1. Cumplir con la Constitución, las leyes de Colombia, el Manual de Convivencia y demás disposiciones de la institución escolar.
2. Brindar una formación integral con calidad en el ejercicio de su profesión.
3. Participar en la elaboración del planteamiento, planeación, desarrollo, evaluación del PEI, las áreas del conocimiento y los proyectos institucionales.
4. Proponer a los estudiantes y definir el plan de trabajo, las actividades y estrategias de evaluación y mejoramiento del proceso académico del año lectivo.
5. Evaluar las diferentes acciones de enseñanza aprendizaje de los planes de estudio, los proyectos a su cargo y las actividades de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y la programación del área.
6. Ejercer la dirección de grupo atendiendo al horizonte institucional y el modelo de pedagogía crítica “escuela de desarrollo integral”.
7. Participar propositivamente en la realización de actividades tales como: semana de planeación, reuniones de área, jornadas pedagógicas, izadas de bandera y actividades escolares y extracurriculares.
8. Establecer un ambiente de compañerismo, solidaridad y ética profesional con los miembros de la comunidad educativa.
9. Abstenerse de solicitar o dar préstamos de dinero o cualquier otro beneficio económico a sus alumnos.
10. Participar en los consejos y comités que sea requerido.
11. Atender a los padres de familia teniendo en cuenta el respeto y profesionalidad de acuerdo con el horario establecido.

ART.

15

16

12. Escuchar, atender y solucionar en el marco de sus competencias las inquietudes de los estudiantes para mejorar los procesos pedagógicos y la convivencia escolar.
13. Tener y construir sentido de pertenencia institucional.
14. Cumplir con la jornada laboral, el horario de clase y la asignación académica de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
15. Cumplir los turnos de acompañamiento de estudiantes: entrada, comedor, descanso, salida y desarrollo normal de la jornada escolar; el turno de acompañamiento asume la coordinación de la jornada en ausencia de los directivos docentes.

16. Apoyar de ser necesario en las horas pedagógicas, las solicitudes de los directivos docentes, para garantizar la normalidad académica.

17. Mantenerse al día con la planeación académica, evaluaciones de los estudiantes, plataforma de notas y banco de guías.
18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y libros confiados a su manejo.
19. Educar a los estudiantes en el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos escolares.

ARTÍCULO 17. DIRECTORES DE CURSO.



El profesor o profesora director/a de curso tiene además los siguientes deberes:



1. Establecer comunicación permanente con los compañeros de trabajo, padres de familia o acudientes y estudiantes para coordinar la acción educativa.
2. Fomentar en los estudiantes los sentidos de colaboración, responsabilidad, solidaridad, honestidad y pertenencia para vivir en comunidad.
3. Promover la reflexión de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
4. Preparar las actividades pedagógicas que sean asignadas a su grupo.

5. Tener al día y disponible el registro de acompañamiento pedagógico.
6. Apoyar y atender a los demás docentes del curso en temas convivenciales y académicos de sus estudiantes.
7. Respetar los acuerdos a los que llegue el director de grupo con los padres de familia, estudiantes y docentes para mejorar la calidad de la educación; los acuerdos se darán en el marco de la ley.
8. Recepcionar fotocopias del documento de identidad y del carné de salud de los estudiantes de su curso en carpeta única para salidas pedagógicas.

ART.

17



ARTÍCULO 18. DOCENTES NO DIRECTORES DE GRUPO.

1. Apoyar como codirectores en los grupos que se requieran por convivencia.
2. Apoyar en la organización y preparación de las izadas de bandera, semana Aulista y demás actividades culturales y deportiva de la institución educativa.
3. Apoyar desde su área con talleres para las direcciones de grupo.
4. Cumplir las funciones asignadas por rectoría y las orientaciones y convivenciales de los coordinadores.



ARTÍCULO 19. ESTÍMULOS DOCENTES.

1. Representación del colegio en eventos académicos, sociales y culturales.
2. Reconocimiento del consejo directivo al docente por su liderazgo en la ejecución de proyectos que favorecen los procesos pedagógicos.
3. Celebración del día del maestro.
4. Actividad pedagógica y de integración convivencial un día por semestre.
5. Celebración de la fundación del colegio el 17 de septiembre con una actividad de integración recreativa y cultural de toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO VII LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 20. PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE CONVIVENCIA.

ART.

18

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley Nacional de Convivencia deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

19

20

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir “no” a propuestas



que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para

esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

CAPÍTULO VIII PROCESOS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los procesos de convivencia escolar y correctivos pedagógicos, son para lograr que la comunidad educativa corrija sus equivocaciones o mejore los procesos en los aspectos convivenciales y/o académicos en virtud del bienestar de todos.

ARTÍCULO 21. ACCIONES PEDAGÓGICAS.

Formativas y preventivas



Los estamentos de la comunidad educativa orientarán, observarán y guiarán los procesos que contribuyan a mejorar la convivencia dentro y fuera de la institución. Para mejorar el clima convivencial de la comunidad educativa, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Educación para la paz.
2. Divulgación y formación en los Derechos Humanos.
3. Formación de hábitos de convivencia y trabajo.
4. Consolidación de los proyectos transversales e institucionales.
5. Manejo de conflictos.
6. Fortalecimiento del trabajo en equipo.
7. Lectura, análisis, reflexión y apropiación del Manual de Convivencia.
8. Refuerzo de actitudes positivas en los miembros de la comunidad educativa.
9. Campañas que favorezcan la sana convivencia y el ambiente de aprendizaje.
10. Mesas de Conciliación, los Talleres de Dirección de Grupo y las Asambleas de Curso.
11. Fortalecimiento de las áreas de Proyecto de vida y Desarrollo del pensamiento.
12. Formación docente en convivencia, resolución de conflicto, prevención y tratamiento de los problemas de drogadicción.

ART.

21



ARTÍCULO 22. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN.



Los **CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS** serán siempre el marco en el cual se busque superar las dificultades y son estrategias que permiten a los estudiantes reflexionar sobre los errores cometidos, asumir las consecuencias de sus actos y comprometerse con lo estipulado en el Manual de convivencia, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos:

1. Amonestación verbal al estudiante, por parte del docente o directivo docente; se hace en forma personal y directa en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta, aclarando al estudiante de las ventajas por una actuación en los marcos de la ética para la convivencia, previniéndolo que la reincidencia dará lugar a una sanción. La amonestación verbal no se considera sanción, se anotará en el observador con la firma e identificación del docente y estudiante, aclarando que se trata de una amonestación verbal.

2. Amonestación escrita: se consigna en el observador de estudiante una descripción de la falta y los compromisos, la cual es firmada por el profesor concedor directo de la falta, el director de grupo y estudiante. En la anotación se debe constar que es una amonestación escrita.

3. Citación a padres o acudientes y firma de compromiso escrito en el caso en que el docente, directivo docente, orientación, considere necesario, los acudientes serán citados por escrito y enterados de la situación. Además, se firmará un acuerdo en el cual el estudiante se compromete a mostrar un comportamiento adecuado y sus

padres se involucran en el seguimiento del desempeño convivencial y académico, además de comprometerse a reparar los daños morales o físicos causados.

4. Acción pedagógica y reposición de daños: es una actividad individual o conjunta, orientada y controlada por el Comité Escolar de Convivencia, por el coordinador o director de curso, con la cual deben reparar los daños causados y además hacer una reflexión pedagógica con sus compañeros en torno a la situación presentada. El coordinador de convivencia generará el paz y salvo de reparación que se tendrá en cuenta en el proceso de matrícula.

5. Asamblea de curso: es la dirección de curso orientada al tratamiento y solución de problemas que estén afectando los procesos pedagógicos y la convivencia colectiva del curso.

6. Mesas de conciliación: es la aplicación de la mediación en la solución de conflictos a través de lograr conciliación y compromisos de no agresión entre las partes implicadas; en la mediación participarán los mediadores, personería estudiantil, monitores de curso, docentes o padres de familia que hayan recibido formación en mediación de conflictos.

7. Servicio de orientación: se solicitará la intervención y seguimiento de orientación para apoyar los procesos correctivos de los estudiantes. Para la intervención de orientación escolar, se tendrá en cuenta los protocolos establecidos en esta dependencia.

8. Comité Escolar de Convivencia: El Comité Escolar de Convivencia citará al estudiante y padres de

ART.

22

familia o acudiente para intervenir en correctivos pedagógicos pertinentes al carácter de las faltas cometidas, cuando el caso haya sido remitido al comité escolar de convivencia; éste establecerá el protocolo para remisión.

El Comité Escolar de Convivencia y los acudientes agotarán todas las instancias de solución del conflicto presentado, incluso el apoyo con las autoridades locales, distritales y nacionales que permitan resarcir los perjuicios ocasionados y registrarse en el Sistema Nacional de Información de convivencia creado por la Ley 1620.

ARTÍCULO 23. MEDIDAS CORRECTIVAS.



Cuando la falta es grave, complementariamente a los correctivos pedagógicos se procederá a aplicar las siguientes sanciones teniendo en cuenta el debido proceso y los parámetros establecidos según la gravedad de las faltas en el marco del presente Manual de Convivencia.

- 1. Suspensión temporal del aula:** será aplicada por el coordinador y/o el director de grupo, con información al coordinador de convivencia, bajo el conocimiento de padres de familia y el estudiante afectado y siguiendo el debido proceso. Esta sanción no deberá exceder ocho días y se cumplirá dentro o fuera del colegio con trabajos pedagógicos específicos por día y relacionados con la formación integral del estudiante, a criterio del director de curso o coordinador.
- 2. Matrícula condicional:** cuando el estudiante incurra en faltas o situaciones tipo II o III, se firmará un compromiso de cambio definitivo de actitud que de no ser cumplido se aplicará como una sanción por el rector o el Rector o el Consejo Directivo. Tiene una vigencia de un año (1) año calendario, contado a partir de la fecha que es impuesta.

- 3. Cambio de jornada:** previa presentación de un informe del Comité de convivencia institucional y de orientación sobre el proceso que se le ha seguido al estudiante, el Consejo directivo tomará o no la decisión del cambio de jornada.
- 4. Pérdida de cupo:** si el estudiante no supera sus dificultades disciplinarias por omisión o falta de compromiso después de todo el proceso anterior, y habiéndosele garantizado el apoyo con las acciones pedagógicas pertinentes y oportunas, su caso será estudiado y optado por el Consejo directivo, previo informe del Comité Escolar de Convivencia, después del cual se le notificará cambio de colegio.

Parágrafo: pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: la educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Promoción por ventanilla: Cuando un estudiante de grado undécimo incurra en una situación tipo III se contemplará esta acción como una medida correctiva.

ART.

23



ARTÍCULO 24. EL DEBIDO PROCESO.

Artículo 29 de la Constitución Nacional. El Fallo de la Corte Suprema de Justicia dice “sí a la disciplina de los colegios” y la Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento

y buenas costumbres. Destacó la Corte que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Por el principio de favorabilidad a todo estudiante se le debe garantizar el debido proceso:

Por consiguiente, los estudiantes tienen derecho a:

1

Ser escuchados y evaluados objetivamente en su comportamiento, por las instancias pertinentes.



2

El derecho a la defensa, presentando los descargos.



3

Revisión de su registro escolar de valoración de años anteriores y del actual.



4

Puede escoger un veedor como garantía del cumplimiento del debido proceso. El veedor puede ser el personero, el presidente del consejo estudiantil, el cabildante menor o el representante de su curso al consejo estudiantil, el representante de los estudiantes al Consejo directivo o al Comité de convivencia.



5

Utilizar los recursos de reposición y apelación, después de agotadas las instancias y procedimientos acorde con la gravedad de la sanción..



6

Guardar el debido sigilo profesional en el tratamiento de las faltas, prudencia en no causar escándalo público con los afectados. Evitar correcciones en público que humillen o denigren del buen nombre de los afectados.



7

Contar con la presencia permanente de sus padres o acudientes en todo el desarrollo del proceso

ART.
24

Las acciones pedagógicas correctivas y sanciones se deben informar a los padres y madres de familia o al acudiente o tutor del estudiante implicado. Los correctivos pedagógicos y sanciones se aplicarán en un clima de justicia, de respeto, tolerancia, diálogo.

ARTÍCULO 25. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.



1. Recurso de reposición: derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante sancionado podrá interponer este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ante la persona u organismo que tomó la decisión de la sanción y estos contarán con cinco (5) días hábiles para responder el recurso de reposición.

2. Recurso de apelación: cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente, el estudiante podrá hacer uso de éste ante la persona u organismo superior en autoridad a la que tomó la decisión de la sanción: Si la situación lo amerita el rector convocará al consejo directivo.

ARTÍCULO 26. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.



En la acción del debido proceso y para la investigación y sanción por la comisión de faltas o situaciones tipo II o III se seguirán las siguientes etapas:

1. Etapa Informativa

Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El director de curso, los coordinadores o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroborarán los hechos de la falta disciplinaria catalogada como Tipo II o III.

Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, se dispondrá de tres días hábiles para dar el informe correspondiente, sobre la falta cometida ante la instancia que lo solicite.

2. Etapa analítica

Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta. Se dispondrá de un término de 3 días hábiles a partir de ocurridos los hechos, para hacer los cargos al estudiante o estudiantes implicados y

que éste o estos rindan sus descargos. Estos descargos se analizan y si es necesario se busca el apoyo de Orientación escolar. Se cita por escrito al acudiente del(os) estudiante (s) involucrado(s) en la falta, se les informa de la situación y se escucha los descargos, para dar cumplimiento al



artículo 319 del código del menor. Una vez cumplido lo anterior, rendidos los descargos en tiempo, o vencido el término de tres días hábiles, habiendo guardado silencio el o los estudiantes implicados, se procederá a tomar una decisión.

3. Etapa decisoria

Cumplida la etapa analítica, se definirá y se aplicará la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este Manual de Convivencia. La sanción se dará por

ART.

25

26

acta firmada por la instancia que tomó la decisión y será comunicada de manera presencial y por acto administrativo, que puede ser una resolución o un acuerdo,

al estudiante y padres o acudientes. La instancia que toma la sanción la notificará al estudiante y acudientes.



ARTÍCULO 26. ÓRGANOS CONSULTORES.

La función principal de los órganos consultores es evaluar, discernir y proponer sobre el cumplimiento del debido proceso, los correctivos y/o sanciones correspondientes a la respectiva falta grave o gravísima cometida por los estudiantes, haciendo el respectivo registro escrito mediante actas.

En orden de jerarquía se consideran: el Comité de Convivencia, el Consejo de Maestros, el Consejo de Estudiantes, que serán consultados cuando el caso lo amerite en situaciones tipo III, por el rector, coordinadores, directores de grupo. Las recomendaciones pueden ser o no acatadas por la instancia que toma la decisión sobre el caso.



ARTÍCULO 27. SITUACIONES QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



Se consideran situaciones convivenciales negativas aquellos actos que atentan contra los principios básicos y universales del respeto a la vida, a la integridad humana y contra la buena marcha de la institución. Para efecto de aplicación del presente Manual de Convivencia, se clasifican en tres tipos de faltas: Tipo I, tipo II y tiempo III.

ART.

26

27

28

ARTÍCULO 28. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.



Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Todo acto que por su naturaleza, intención y consecuencia infrinja o produzca trastornos menores en el funcionamiento del colegio, se consideran faltas leves:

1. Irrespeto esporádico a todo miembro de la comunidad educativa.
2. Empleo de vocabulario indebido.
3. Asistencia al colegio con el uniforme incompleto, sucio o sin él.
4. Salidas del aula de clase, sin el debido permiso del profesor o coordinador.
5. Uso de apodosos ofensivos y chanzas malintencionadas.
6. No aceptación de los llamados de atención hechos por los docentes.
7. Participación en algún tipo de juego que esté comprometido con dinero.
8. Ingreso a las aulas en horas de descanso u horas no autorizadas.

9. Posesión de mercancía con intención de intercambios o fines comerciales que estén en contra de las normas de la institución.

10. Uso indebido de radios, celulares, joyas y otros objetos; el colegio no responde por la pérdida de estos objetos.

11. Consumo de bebidas y alimentos sin autorización en horas de clase.

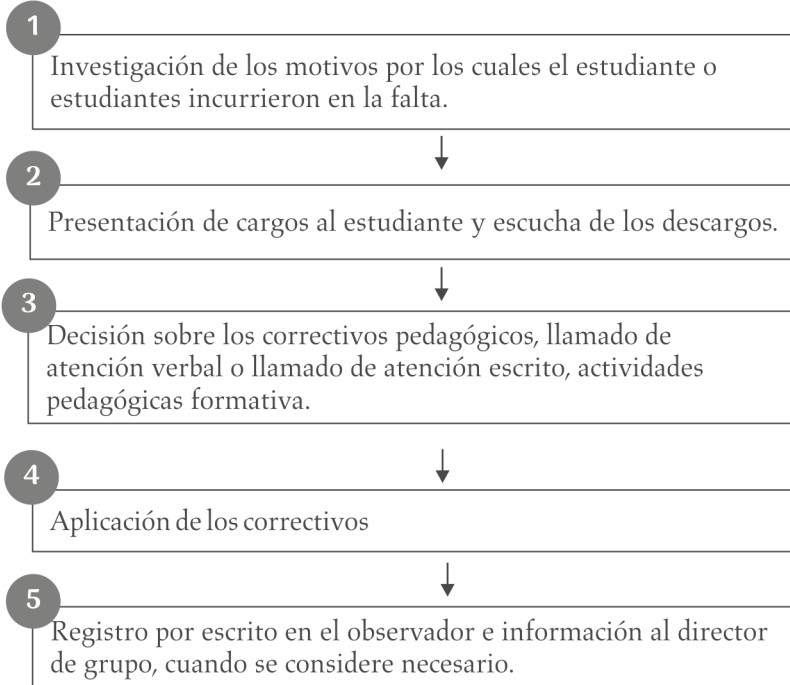
12. Llegada tarde al inicio de clases y/o a la institución, sin causa justificable.

13. Las manifestaciones sentimentales excesivas (besos, caricias, etc.) dentro del plantel.

ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA SITUACIONES TIPO I.



Serán tratadas por el docente o directivo docente que tiene evidencia de lo ocurrido y aplicará los correctivos pedagógicos contemplados en el presente Manual de convivencia. Se hará el siguiente procedimiento:



ART.

29

30

ARTÍCULO. 30. SITUACIONES TIPO II.



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Todo acto que por su naturaleza, intención

y consecuencia produzca trastornos graves para el buen funcionamiento del colegio. Para su calificación es importante tener en cuenta los antecedentes de convivencia, registro de acompañamiento y comportamiento en general del alumno. Se consideran las siguientes:

1. Reincidencia tres veces en las faltas Tipo I.
2. Agresión física o verbal grave a algún miembro de la comunidad o de su entorno.
3. Daño a la planta física, a los elementos de trabajo o de servicios, a elementos decorativos, plantas y material didáctico.
4. Hurto y si lo amerita se le categorizará

como situación tipo III.

5. Encubrimiento de comportamientos inadecuados de sus compañeros.
6. Evasión del colegio.
7. No asistencia deliberada a clase en los horarios establecidos estando dentro del colegio.
8. Incitación a otros para que violen las normas o reglas establecidas por la institución.
9. Comportamiento inapropiado con directivos, profesores y compañeros en actos comunitarios.
10. Interferencia negativa y permanente en el desarrollo de las actividades escolares.
11. Fraude en los trabajos y evaluaciones.

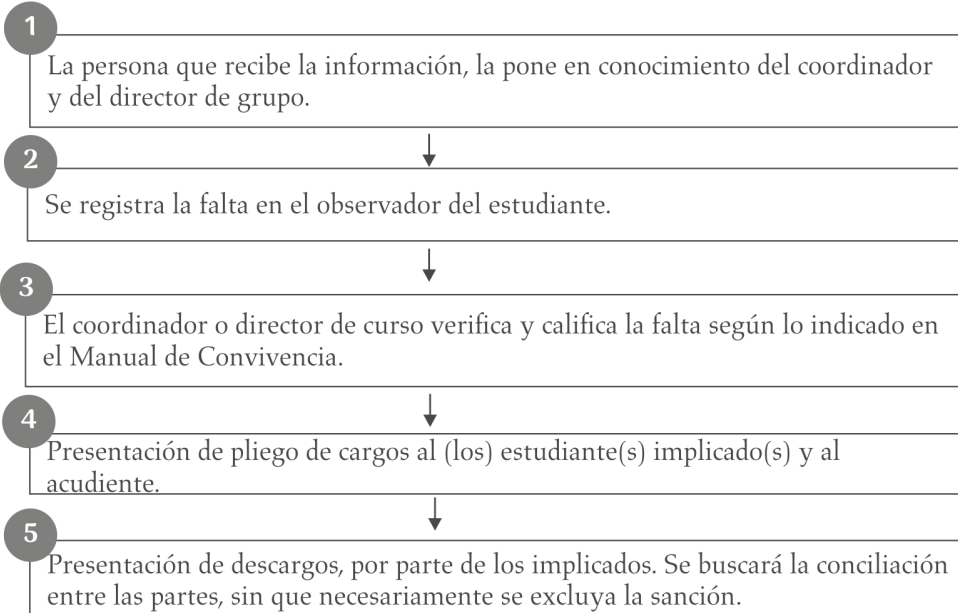


ARTÍCULO 31. PROCEDIMIENTOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

Señ serán tratadas y se aplicarán las sanciones y correctivos pedagógicos por el director de curso y o coordinador en el marco del debido proceso y del presente Manual de Convivencia. Se seguirá el siguiente procedimiento:

ART.

31



6

Citación al padre o acudiente, reflexión formativa y firma de compromiso en el observador del estudiante, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar. Después de tres citaciones y el padre de familia no se presenta a la institución se informará a ICBF o Comisaría de Familia.

7

En caso de no prosperar los medios de defensa por parte de los estudiantes implicados, se impone la sanción y los correctivos pedagógicos en el marco del Manual de convivencia.

8

Sin perjuicio de las sanciones establecidas, los estudiantes afectados, se remitirán a orientación escolar cuando las faltas tipo II sean permanentes. Así mismo, el coordinador de convivencia y el coordinador académico, cada uno en su campo de competencia, hará seguimiento y acompañamiento al proceso aprobado para el estudiante

9

En desarrollo del principio universal de que todo aquel que cause un daño está en la obligación de repararlo, en caso de causar daños o lesiones a personas, muebles o planta física, el acudiente pagará los costos correspondientes dentro de un plazo fijado por coordinación.

ART.

32

ARTÍCULO 32. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son aquellas que además de reunir las condiciones anteriores, afectan de tal manera a la institución educativa o a sus miembros en el orden físico o moral, que se hace necesario remitir el caso para que se tomen correctivos mayores. Se consideran faltas tipo III:

1. Reincidir en situaciones tipo II.
2. Falsificar firmas de directivos, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad

en notas y/o documentos públicos.

3. Portar, y utilizar cualquier tipo de armas.
4. Vender, distribuir, consumir, portar o traficar estupefacientes, bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro de la institución o presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes.
5. Promover y/o realizar escándalos y riñas en sitios públicos comprometiendo el nombre de la institución, portando el uniforme.
6. Hacer vandalismo dentro la institución y fuera cuando se porta el uniforme.
7. Amenazar, intimidar o extorsionar a estudiantes o a docentes, personal administrativo, padre de familia.

- 8. Infligir lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9. Incurrir en cualquier tipo de acoso o agresión sexual.
- 10. Distribuir, exhibir o producir cualquier tipo de material pornográfico.

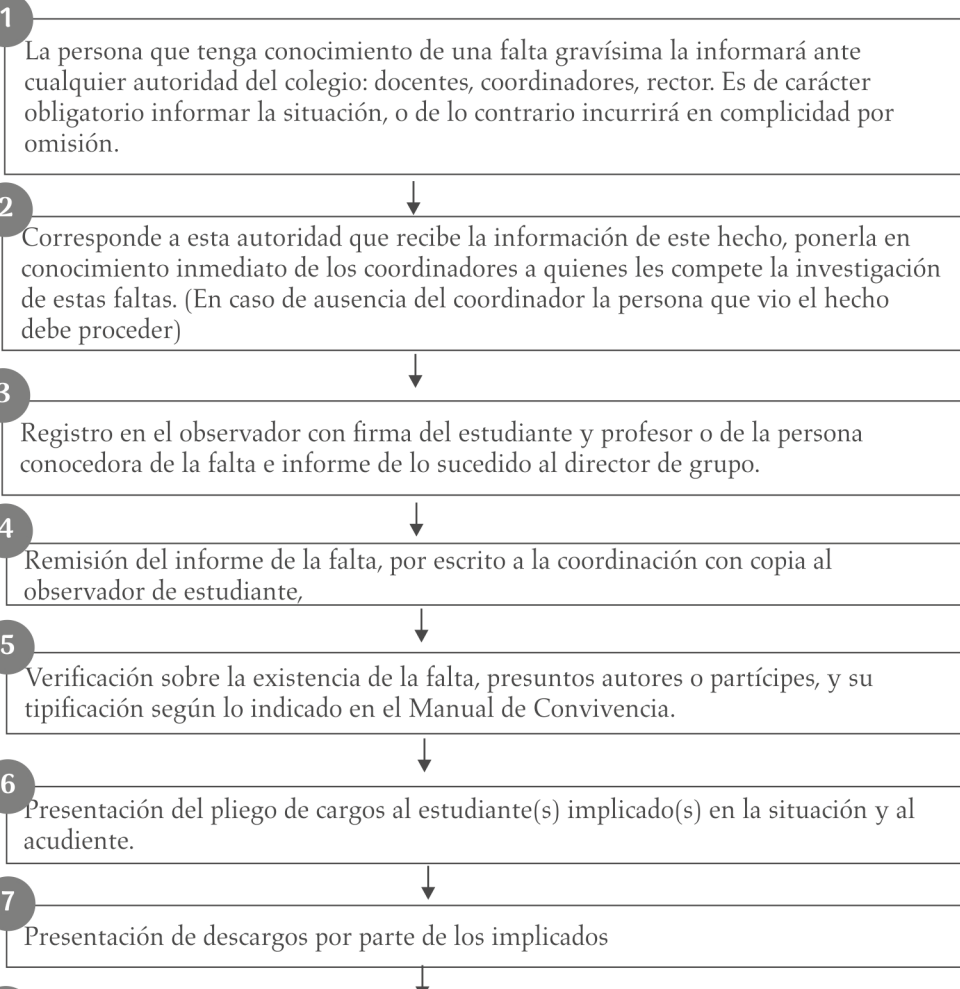
- 11. Distribuir material o información difamatoria, que ponga en peligro la seguridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio incluyendo la comunicación virtual.



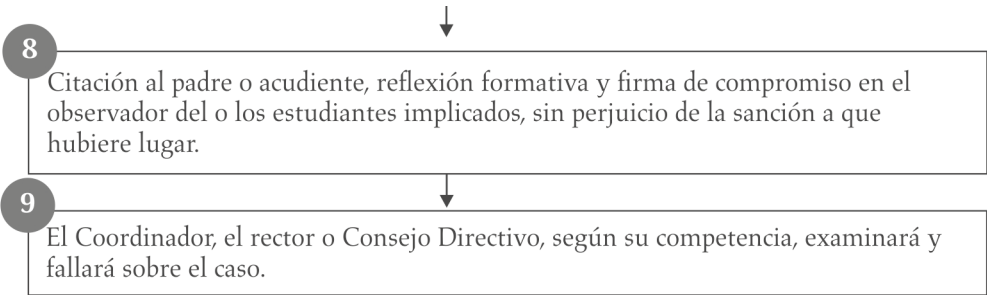
ARTÍCULO 33. PROCEDIMIENTOS PARA LAS FALTAS TIPO III.

Las situaciones tipo III se tratarán en las siguientes instancias: coordinación, rectoría y Consejo directivo.

Los correctivos pedagógicos y las sanciones estarán de acuerdo con el presente Manual de convivencia y se seguirá el siguiente procedimiento:



ART.
33



Si se requiere la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda. En ausencia prolongada

del rector, la orientadora de la institución se hará cargo de la remisión.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 34. CONDUCTO REGULAR.

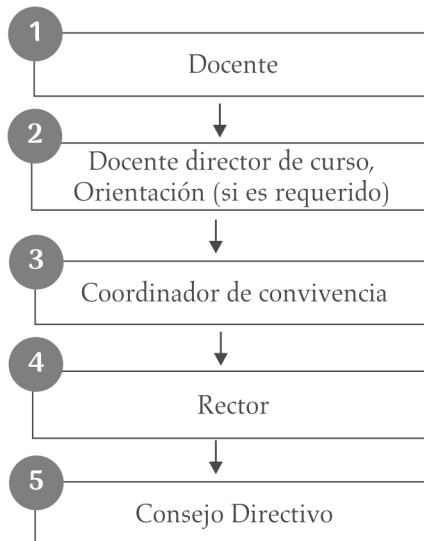


ART.

34

El conducto regular tendrá dos fases: fase de conciliación y fase disciplinaria. En la fase de conciliación se trata la resolución de conflicto por la vía del diálogo y los acuerdos; en la fase de la conciliación y decisiones intervienen las siguientes instancias: los implicados, quien tuvo conocimiento de la falta, docente, director de curso, coordinador de convivencia, la asamblea de curso, la mesa de conciliación, según tipificación de la falta.

En la fase disciplinaria, el conducto regular es el siguiente:





ARTÍCULO 35. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

Conformación:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.

- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un(a) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, por cada jornada.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



ARTÍCULO 36. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

Éstas están en el marco del artículo 13 de la Ley 1620 de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes, entre padres de familia y docentes, entre padres de familia y estudiantes.

de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente.

ART.

35

36

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover, evaluar y fortalecer la sana convivencia

escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

8. Proponer, analizar, y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo

y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

9. El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Ley 1620 De 2013

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



- Comité Nacional**
- Comités Municipales Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar De Convivencia**



MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisar o implementar pautas y acuerdos de convivencia para toda la comunidad educativa, medidas pedagógicas y alternativas de solución en conflictos, consecuencias aplicables a los involucrados en situaciones que afecten la convivencia y un directorio actualizado de entidades a las que acudir.

PROTOCOLOS

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar evidencia para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación prestada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento Educativo.

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar para generar un entorno favorable para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

Prevención

Invertir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la convivencia y evitar que se conviertan en patrones de interacción que alteren el clima escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No generan daños al cuerpo o a la salud mental y física pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.

TIPO I

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

TIPO II

Situaciones como bullying o cyberbullying que no revisten la comisión de un delito y que además se presentan de manera repetida o sistemática y causan daños al cuerpo o a la salud mental o física del involucrado sin generar incapacidad.

TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, Prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el Reporte en el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación

PROSPERIDAD PARA TODOS

CAPITULO IX GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar se conformará y funcionará de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. El gobierno escolar está conformado por el Consejo Directivo, la Rectoría y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 37. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.



El Colegio cuenta con las siguientes instancias:

- 1. Consejo Directivo:** Rector, dos representantes de docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante del sector productivo, un estudiante de último grado, un exalumno.
- 2. Consejo Académico:** Rector o su delegado, coordinador académico, un representante docente de cada uno de los ciclos o áreas.
- 3. Equipo de Gestión:** Rector, coordinador de convivencia, coordinador académico y orientadoras.
- 4. Consejo de Docentes:** todos los docentes de tiempo completo que laboran en el colegio.
- 5. Consejo de Padres:** está conformado por dos representantes de los padres o acudientes de cada uno de los cursos. Se entiende por acudiente quien firma la matrícula.
- 6. Consejo Estudiantil:** está conformado por dos estudiantes representantes de cada uno de los grados que cursan en el colegio a partir del grado 3°. El ciclo uno elige su propio consejo.
- 7. Comité de Convivencia institucional:** rector, personero escolar, un delegado del consejo estudiantil, orientación escolar, coordinador de convivencia, un representante del consejo de padres, un docente que lidere un proyecto de convivencia escolar.

Cada jornada integrará un Comité de Convivencia presidido por el rector o el coordinador de convivencia.

- 8. Comité de Convivencia por jornada:** está conformado por el coordinador de convivencia, un delegado del consejo de padres, un delegado del consejo estudiantil, el personero estudiantil, orientación escolar, un delegado del consejo de docente de la jornada o el director de curso cuando se trate de un conflicto estudiantil. Docentes, padres de familia y estudiantes pueden tener suplentes.
- 9. Comisiones de evaluación y promoción:** coordinador académico, tres docentes por ciclo, un padre de familia por grado.
- 10. Consejo de curso:** el representante de curso ante el Consejo estudiantil, el mediador de convivencia, dos estudiantes elegidos por sus compañeros mediante votación cerrada, y el director de grupo.
- 11. Comité de comedor:** integrado por el rector, un docente por jornada, orientación, coordinador de convivencia, docente de enlace de la jornada completa, un representante del consejo estudiantil, representante del consejo de padre, el jefe de cocina, compensar, Secretaría de Educación Distrital.
- 12. Comité de compras:** rector, un docente, contralor estudiantil, almacenista, un padre de familia.

ART.

37

13. Comité de mantenimiento: integrado por el rector, un docente, un estudiante, un padre de familia, el gestor territorial de planta física.

14. Comité de proyectos transversales:

su composición varía de acuerdo con las condiciones del año escolar, en todo caso habrá presencia de docentes, padres de familia y estudiantes.



ARTÍCULO 38. RECTORÍA.

(Artículo 25 Decreto 1860 del 94 y Artículo 10 de la ley 715 de 2002).

Funciones del rector. El Rector es la primera autoridad administrativa y docente de la institución. Depende de la Secretaría de Educación. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca servicios educativos adecuados para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen los coordinadores, docentes y administrativos. Un rector es responsable de los servicios administrativos y de bienestar.

Son funciones del rector:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y

administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.

- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes directivos y administrativos a su cargo de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con la norma vigente.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio educativo en la institución.
- Rendir informe al Consejo Directivo de la institución al menos cada seis (6) meses.
- Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la ley.
- Publicar semestralmente en lugares públicos y comunicar por escrito a los

ART.

38

padres de familia, a los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga académica de cada uno de ellos.

- Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 39. CONSEJO DIRECTIVO.



El Consejo Directivo se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 20 del decreto 1860 de 1994 y según el artículo 21 del mismo Decreto, serán del consejo directivo los siguientes miembros:

- El Rector(a).
- Dos representantes del personal docente.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante del sector productivo.
- Un representante de los educandos.
- Un representante de los ex alumnos.

Parágrafo 1. Los representantes de los docentes y estudiantes se eligen con participación de las tres jornadas. La jornada que quede sin representación, tendrá derecho a un delegado con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. Cuando un representante falte tres veces consecutivas sin justificación se solicitará el cambio

Funciones del Consejo Directivo. Mediante decreto 1860 artículo 23 se establecen las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones de: funcionamiento, orientación, organizativa, académica y de participación necesarias para la buena marcha y organización del establecimiento y de la comunidad educativa.
- Asumir prioritariamente el desarrollo institucional del programa de reflexión, difusión, reafirmación,

retroalimentación, investigación y aplicación de la filosofía educativa del plantel como marco fundamental integrador de toda su acción pedagógica.

- Organizar, coordinar, acompañar y evaluar la marcha general de la institución desde la óptica y del proyecto educativo.
- Acompañar el proceso de todos y cada uno de los agentes que constituyen y conforman la comunidad educativa, estimulando el eficaz cumplimiento de sus respectivas funciones; resaltando y señalando alternativas de acción pedagógica en aquellos campos susceptibles de cambio o corrección.
- Fijar, evaluar y revisar periódicamente los objetivos y las campañas educativas que impulsan el quehacer institucional en concordancia con la misión educativa del plantel y las exigencias y retos que demanda hoy el proyecto social.
- Delinear, implementar y hacer seguimiento a las políticas y estrategias necesarias institucionales para el óptimo cumplimiento de los objetivos y de la filosofía educativa de la institución.
- Estudiar e implementar proyectos de alcance pedagógico, con el fin de contribuir decididamente a la consolidación de la institución en el contexto de la excelencia de acuerdo al proyecto educativo como marco de referencia fundamental.
- Presentar los lineamientos y los criterios generales de carácter pedagógico que deben fundamentar el trabajo de

ART.

39

orientación y acompañamiento de los educandos a nivel de sus pertinentes procesos de formación integral, garantizando su adecuada aplicación a través de un seguimiento y animación permanente por parte del comité de evaluación y promoción.

- Presentar los parámetros y criterios generales en correspondencia con las disposiciones oficiales que deben fundamentar pedagógicamente el proceso de planeación, diseño, organización, ejecución, complementación, acompañamiento y evaluación del que hacer curricular, asegurando su operación mediante la intervención animada y directa del consejo académico.
- Fijar las pautas y criterios generales que deben orientar, en perspectiva pedagógica, el trabajo de la administración en función del servicio, la dinámica y la eficiencia que debe aportar el desarrollo del proyecto pedagógico.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa detectando, analizando y definiendo líneas de trabajo en relación con inquietudes y situaciones complejas a nivel de las distintas dimensiones del proceso educativo que le sean presentadas por los agentes que conforman dicha comunidad y que

rebasan la posibilidad de su tratamiento y confrontación en las demás instancias administrativas.

- Señalar los criterios que deben orientar el proceso de incorporación del personal docente, administrativo y de servicios generales, teniendo en cuenta las políticas que orientan, en el ámbito institucional, este aspecto del proceso educativo.
- Adoptar el Manual de Convivencia, fijando y precisando, con sentido educativo las normas y disposiciones que rigen el acontecer institucional con base en las disposiciones oficiales que reglamentan esta materia.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, recomendando criterios de participación de la institución en tales actividades.
- Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos y administrar los recursos propios y los que se obtengan de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los educandos o los provenientes de los aportes de las diferentes instituciones del estado o de particulares.
- Darse su propio reglamento.

ART.

40



ARTÍCULO 40. CONSEJO ACADÉMICO

Está integrado por el Rector quien lo preside, coordinador académico y un docente por cada ciclo o área definida en el Plan de Estudios. Asiste un docente representante de orientación.

Funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes.

- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los comités de evaluación y promoción de los educandos.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- Diseñar su propio reglamento.

ARTÍCULO 41. COMITÉ DE CONVIVENCIA



El Comité de Convivencia es una instancia de asesoría, su creación se ordenó mediante el Acuerdo 004 de 2.000 del Concejo de Bogotá, D.C. Pero la Ley 1620 en su artículo 12 modificó su composición, así:

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Son funciones del comité,

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser

ART.

41

resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación

para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funcionamiento del comité de convivencia decreto 1965/11 sep 2013

ART.

38

ARTÍCULO 42. CONSEJO ESTUDIANTIL.



En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es un órgano de participación de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada grado que haya en el colegio.

Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir a un vocero único entre los estudiantes que cursan tercero los demás grados eligen por votación de este, por curso dando como resultado representante de curso y en reunión de Rep. de curso de la Institución se elige el representante al Consejo Directivo.

Funciones del consejo estudiantil

1. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Desarrollar actitudes de participación política.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Asesorar a los estudiantes en el manejo de conflictos y orientarlos en el cumplimiento de sus deberes.
5. Reunirse periódicamente en horarios extra-clase.
6. Propiciar la capacidad de liderazgo.

7. Facilitar la participación de los educandos en la toma de decisiones.
8. Desarrollar la capacidad crítica y analítica.

9. Formar en el respeto a la vida, los derechos humanos, la paz, los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad, equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

ARTÍCULO 43. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:



(Decreto 1286 del 27 abril de 2005, artículos 4 y 5). Es Consejo de Padres es un órgano de participación escolar que no requiere registro ante ninguna autoridad y para participar en él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Estará integrado por dos padres de familia de cada uno de los grados ofrecidos por la institución.

Durante el primer mes del año escolar contado a partir de la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres. Su conformación es obligatoria.

Funciones:

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
2. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derecho de los niños, las niñas y los jóvenes.
3. Elegir a los padres de familia que participará en la Comisión de evaluación y Promoción.
4. Elegir a los padres de familias que participará el Comité de Convivencia.
5. Elegir un representante de los padres de familia que participará en Consejo Directivo del colegio.

ART.

43

44

ARTÍCULO 44. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:



En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Se elegirá un solo personero para toda la Institución

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pertenecer al último grado que ofrezca la institución.
2. Llevar mínimo dos años en la institución

3. Haberse destacado por su buen rendimiento académico y comportamiento escolar.
4. Saber, conocer y analizar lo contemplado en el Manual de Convivencia.
5. Distinguirse por su liderazgo, sentido de pertenencia y ejemplaridad en el cumplimiento de sus deberes.

Funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedirá colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Recibir y remitir las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

ART.

45

3. Velar para que los estudiantes sigan el conducto regular dentro de la solicitud y reclamos que formulen.
4. Liderar el manejo, promoción y solución pacífica de los conflictos.
5. Presentar al rector las solicitudes

de oficio o a petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

6. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. Cuando lo considere necesario.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: Recibir acompañamiento constante para el cumplimiento de la función y el contenido pragmático.

Parágrafo 2: Cuando el personero falte al ejercicio de sus funciones el Consejo de Estudiantes puede revocar su cargo y lo tomará el segundo proponente.



ARTÍCULO 45. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre grado sexto a once y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a contralor estudiantil presentar el plan de actividades.

Habrà un contralor estudiantil para los cursos de primaria.

El ejercicio de contralor estudiantil, es incompatible con el de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

CAPÍTULO X SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 46. SALIDAS PEDAGÓGICAS, RECREATIVAS Y EXCURSIONES.



Protocolo Salidas Pedagógicas:

Es importante recordar que es deber de los padres tener afiliados a sus hijos al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Nacional 2353 56 de 2015: “Los afiliados cotizantes o cabezas de familia deberán registrar en el Sistema de Afiliación Transaccional e inscribir en la misma EPS a cada uno de los miembros que conforman el núcleo familiar” por lo que los estudiantes deben contar con la respectiva afiliación en calidad de beneficiarios.

Exigir a los alumnos la fotocopia del documento de identidad y del carné del Sistema de Seguridad Social en Salud del cual sean afiliados o beneficiarios (EPS subsidiada o contributiva, vinculados a través de encuesta SISBEN o a alguno de los regímenes especiales). Verificar su afiliación.



Solicitar permiso de los padres de familia o acudientes, mínimo tres días antes de que se lleve a cabo la salida pedagógica.

El Colegio, **a través de las coordinaciones**, reporta a la SED, **los listados de los estudiantes** que asisten a la salida pedagógica, especificando lugar, hora de salida y hora de llegada. Además organiza el acompañamiento de las estudiantes que salen y de las que permanecen en la institución.



Tener la información sobre los centros de salud y Hospitales cercanos al lugar de la salida pedagógica, al igual que contar con la información básica sobre la forma en que funciona el Sistema de Atención de Urgencias y Emergencias del Distrito que opera a través de la línea 1-2-3.



Tener la información sobre medicamentos que tome el estudiante, alergias, enfermedades, indicación si la estudiante sabe nadar, según sea el caso.



ART.

46

Las visitas pedagógicas a distintos escenarios de la ciudad y las excursiones hacen parte importante de las actividades del Centro Educativo. Ellas permiten enriquecer el trabajo escolar con nuevas experiencias académicas y de grupo. La participación activa de los alumnos en su planificación, organización, desarrollo y evaluación, son parte fundamental de su formación. Por tanto, serán de carácter obligatorio y se aplicará la siguiente ruta:

1. Planeación de la salida presentada al Rector con un mes de anterioridad para su aprobación. La planeación debe tener tres momentos: preparación, realización y evaluación. Esta debe tener la aprobación de los coordinadores según sea el objetivo de la misma.
2. Permiso firmado de los padres de familia o acudiente.
3. Fotocopia de documento de identidad y carné de salud del estudiante.
4. El transporte se hará en el marco de la reglamentación establecida por la SED, se presentará tres cotizaciones.
5. El acompañamiento será de un docente por veinte estudiantes.
6. Cuando el cupo sea limitado para los estudiantes de un curso se hará la selección por mérito.
7. Las salidas pedagógicas serán adaptadas a los ciclos y a la edad de los estudiantes.
8. Para las salidas pedagógicas rige el Manual de Convivencia en las mismas condiciones que estando dentro de la institución.
9. El Consejo Directivo es la única instancia que con anterioridad podrá autorizar la cofinanciación con los padres de familia, una salida pedagógica.
10. En cada bus debe haber un docente responsable de transportar el botiquín de primeros auxilios.

11. La planeación tendrá los siguientes ítems: título de la salida pedagógica, objetivos, contenido (temática), metodología, actividades, evaluación, número de estudiantes y cursos beneficiados, nombre de los organizadores, nombre de los docentes de acompañamiento, orientaciones sobre la acción pedagógica y de seguridad de los estudiantes para cada docente de acompañamiento, relación pedagógica con las áreas que participan, nombre del lugar a donde se realiza la salida pedagógica.

12. Autorización de la salida pedagógica: esta se dará en la semana anterior, con cinco días de anterioridad a la fecha programada para la salida pedagógica. Para la autorización se debe anexar a la planeación, informe de los permisos concedidos por los padres de familia, informe de la activación de la póliza de salidas pedagógicas, informe del carné de salud, informe y responsables del botiquín o botiquines, los responsables serán docentes; informe de la seguridad de los estudiantes, informe de la contratación del transporte adecuado si se necesita.

13. Póliza estudiantil. La póliza será activada por el funcionario secretario administrativo, con el apoyo de un docente responsable de la salida pedagógica.

14. Servicio del comedor. Si la salida pedagógica implica la no prestación del servicio del comedor, se debe informar mínimo con 5 días de anterioridad, para la organización del servicio a fin de evitar el desperdicio de la alimentación.

15. Las salidas pedagógicas que surgen en el desarrollo del plan de clase y que están limitadas a un bloque de la misma, se pueden solicitar con cinco días de anterioridad, cumpliendo los requisitos

de aprobación y autorización requeridos en el presente manual de convivencia.

16. El uso adecuado del uniforme es obligatorio; quien no cumpla con este requisito no participará de la actividad.

17. Al finalizar cada periodo escolar habrá una salida pedagógica con el objetivo de estimular el buen desempeño del estudiante o de un curso a nivel académico o convivencial. El Consejo Directivo al iniciar el año definirá los criterios para las cuatro salidas.

CAPÍTULO XI BIENESTAR ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 47. COMEDOR ESCOLAR.



1. **Filosofía del comedor escolar:** el comedor escolar es un espacio de formación de los estudiantes del colegio, un espacio de aprendizaje de hábitos alimenticios y sociales en torno a los alimentos y que cultive en la comunidad educativa el respeto y el buen uso de la alimentación, unido a la formación ciudadana del cuidado de lo público.

2. **Horario del comedor escolar:** los estudiantes de grado de primaria desayunan 6:30 am a 7:00 am. Después Secundaria de la jornada de la mañana, desayunan entre las 7:00 am y 7:30 am. Después de este horario ningún estudiante de estos grados entrará a desayunar; tampoco hay repetición de desayuno para nadie. Los estudiantes de grado a 5° a 9 almuerzan de 11:30 am a 12:20 pm.

Así mismo, en la jornada tarde, los estudiantes del primaria almuerzan 12:30 pm a 1:00 pm. Después secundaria almuerzan de 1:00 pm a 1:30 pm e inician clases. Después de este horario ningún estudiante de estos grados entrará a almorzar; tampoco hay repetición de almuerzo para nadie. A continuación, ingresa primaria al comedor.

3. **Responsabilidad docente:** los docentes tienen la responsabilidad profesional, pedagógica y de funciones, de hacer el acompañamiento en el comedor como

práctica pedagógica en la construcción de la cultura del derecho a la salud, alimentación y nutrición; asimismo, educar desde el comedor escolar en el fortalecimiento de una ciudadanía de respeto a la convivencia solidaria y el cuidado de lo público. La jornada académica de los docentes de la tarde inicia a las 12:20 pm

4. **Acompañamiento pedagógico en el comedor escolar:** se entiende por acompañamiento pedagógico en el comedor escolar, la presencia activa del docente, orientador y directivo docente durante el tiempo del desayuno o almuerzo de los estudiantes, realizando las siguientes acciones: circulación en el comedor pendiente de que el estudiante haga buen uso del comedor escolar, no bote la comida en el piso o en la mesa, que lleve la bandeja al descomide, motivación al estudiante para que consuma toda la comida, solicitar el servicio de aseo cuando haya comida en el piso o en la mesa, velar por el cuidado de los muebles del comedor, que haya disciplina en la fila para recibir el servicio, que los estudiantes aprendan a respetar el turno, que haya agilidad racional en el tiempo del estudiante en el comedor.

5. **Servicio social:** los estudiantes de servicio social que sean asignados al servicio de comedor deberán cumplir

ART.

47

con todos los requisitos que para este fin determinen los encargados del servicio y el departamento de orientación

del colegio y ser un agente de la sana convivencia dentro del comedor escolar.



ARTÍCULO 48. NORMAS BÁSICAS DE BUEN USO DEL COMEDOR ESCOLAR.

El discente Aulista debe:

1. Tomar los servicios de alimentación; acoger y respetar los horarios determinados para cada jornada, ciclo o programa de jornada completa.
2. Acudir al comedor de manera organizada y educada, respetando los turnos de ingreso.
3. Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio.
4. Conservar el orden en las filas o mesa en el momento de solicitar personalmente el alimento.
5. Retornar a la cocina los elementos como bandejas, cubiertos, tazas y vasos en los sitios asignados y cuidar de no desperdiciar los alimentos.
6. Cuidar los elementos usados para el servicio de alimentos, ya sean bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc., incluyendo las mesas y sillas (en caso de daño de alguno de ellos se debe reponer inmediatamente).

7. Respetar los horarios tanto de atención en la Tienda Escolar que son exclusivamente a la hora del descanso como del Comedor Escolar.

8. Tomar su alimentación completa, ya que el menú se ha preparado bajo previa supervisión y valoración nutricional.

9. Dejar el espacio utilizado en mejores condiciones de cómo lo encontró, no arrojar la comida al piso o en el mobiliario.

10. Dar prelación a los estudiantes menores.

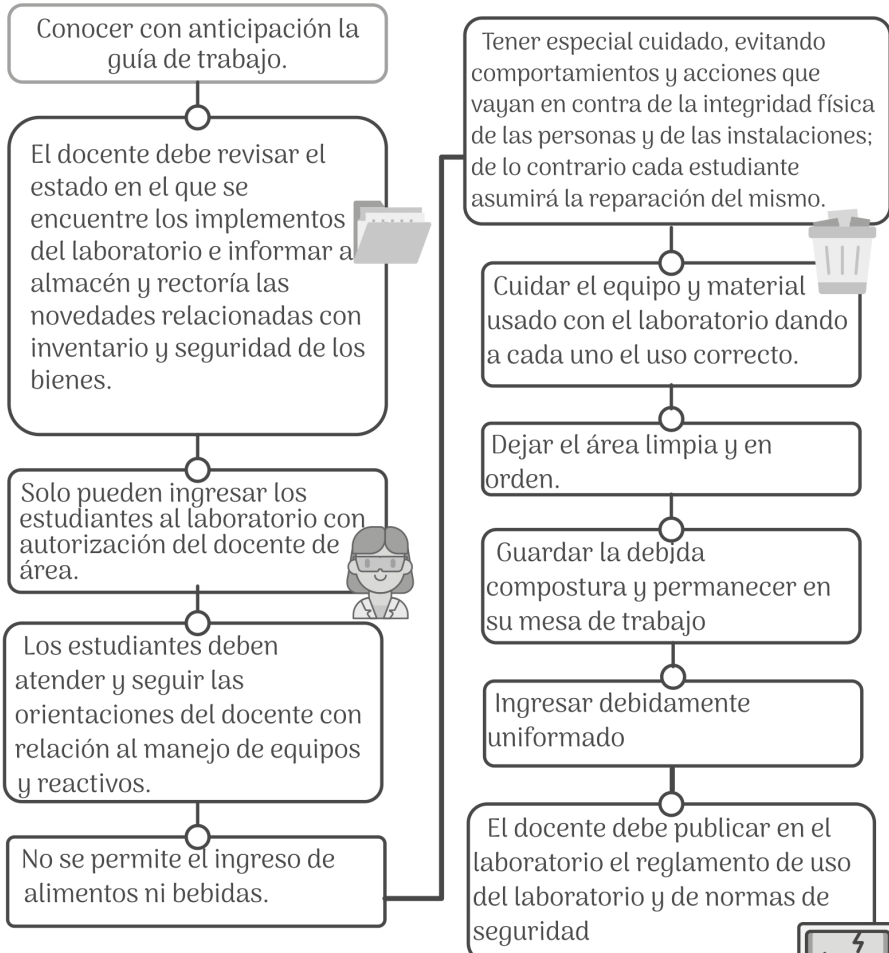
11. Hacer observaciones o sugerencias, en caso de que lo considere necesario, para el mejoramiento continuo del servicio; las sugerencias serán tomadas en cuenta para la optimización de la calidad del servicio del comedor escolar.

ART.

48

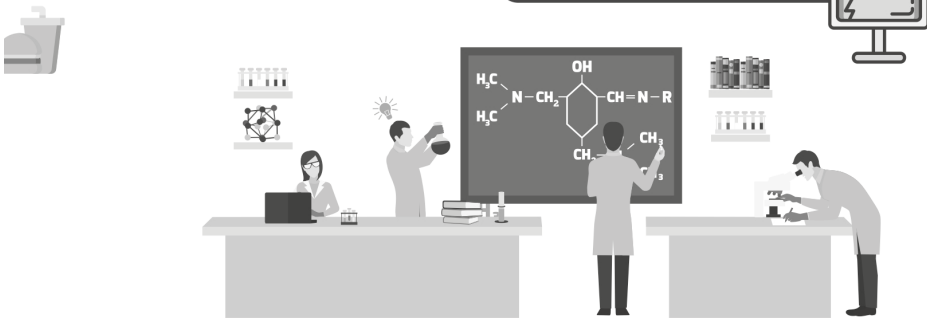
Servicio de aseo el comedor escolar.

El personal del servicio de aseo del colegio siempre estará presente en el comedor durante el tiempo del servicio del desayuno y del almuerzo para recoger los desperdicios y secar el piso en el momento inmediato y oportuno.



ART.

49





ARTÍCULO 50. LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES (BIOLOGÍA, QUÍMICA Y FÍSICA).



1. El horario para la realización de las prácticas estará sujeta a la disponibilidad de los laboratorios. Horario elaborado por los profesores del área.
2. El docente será responsable de entregar a los alumnos una copia de la práctica a realizar, y pasará lista a la hora estipulada, para iniciar con la práctica en el laboratorio. No se permitirá el acceso a los alumnos después de 10 minutos de iniciada la práctica.
3. El docente deberá llenar el formato de asistencia al laboratorio donde se registra el nombre de la práctica, los materiales utilizados, las observaciones necesarias y su firma.

ART.

50

4. Las normas de aseo en el laboratorio son las siguientes:

- El alumno debe presentar en cada práctica sus utensilios para limpieza de materiales, tales como jabón y toalla.
- Las mesas, vertederos y áreas de trabajo deben encontrarse limpias y secas al terminar la práctica.
- Sólo se desechan en los vertederos, los líquidos solubles en agua.
- Cualquier otro desperdicio deberá eliminarse en el recipiente correspondiente identificado para desechos, o en los depósitos para basura.
- Todos los instrumentos e implementos que se empleen en la realización de las prácticas deben quedar limpios, así como el área donde se encuentren ubicados.

- Todos los alumnos deben cumplir con las reglas de higiene y seguridad dentro del laboratorio.

5. Con respecto al material y equipo, se deben seguir los siguientes parámetros:

- El alumno entregará el material 10 minutos antes de finalizar la práctica.
- El material deberá entregarse limpio y seco, completo y en buen estado.
- En caso que se adeude material, el profesor deberá anotar los nombres de los integrantes del grupo, responsables del daño o extravío y deberá ser firmado de enterado. El material de reposición, deberá ser de la capacidad, calidad y características del que se destruyó o extravió.
- El plazo máximo para la reposición del material, será de 8 días. Cuando no se reponga el material al término del año en el que se registró la deuda, la novedad se pasará a la secretaria del colegio para que no se entregue paz y salvo al final del año.

- Si el alumno olvida algún material en el área de trabajo, no será responsabilidad del profesor si hay pérdida del mismo.

- Al comienzo de la práctica los estudiantes deben revisar los materiales que se les entrega para establecer si hay alguna anomalía y en tal caso avisar al profesor.

- El docente que detecte alguna anomalía en el funcionamiento de alguno de los equipos del laboratorio, deberá registrar la anomalía y avisar a los demás compañeros Docentes el mismo día e informar a almacén y rectoría.

- Los equipos, materiales o elementos del laboratorio no se pueden sacar de esta área.

6. Después de terminada la sesión, el docente estará en el deber de:

- Revisar y cerrar llaves de paso (gas y agua), extractores, estufas, mesas de trabajo y desconectar equipos que pudiera dañarse por efectos de cambio de voltaje.
- Registrar sobre fallas, rupturas o descomposturas de equipos o materiales y avisar a los demás docentes del área.
- Permanecer en el área hasta que todos los estudiantes hayan salido del laboratorio.
- Revisar que no se les haya quedado nada a los estudiantes.

5. Con respecto a la seguridad dentro del laboratorio el estudiante estará en la responsabilidad de:

- Portar bata blanca de manga larga o en su defecto una camisa que cumpla la

misma función y en lo posible gafas de seguridad durante el tiempo que dure la práctica. Cuando se vayan a utilizar reactivos peligrosos se debe usar guantes.

- No permitir la visita de personas ajenas a la asignatura durante el tiempo que dure la práctica, a menos que estén autorizados.
- No realizar experimentos sin la autorización previa de los docentes.
- Manifiestar cualquier conducta impropia o inadecuada dentro del Laboratorio, dado que la misma será sancionada, según el presente Manual de Convivencia.
- No utilizar ni manipular ningún equipo o reactivo sin la autorización del Profesor.
- Siempre que se encuentre en el laboratorio, estará bajo la supervisión de un docente. No puede permanecer solo en éste espacio.

ART.

51

ARTÍCULO 51. BIBLIOTECA.

Protocolo para uso de los bienes de la biblioteca.



Con el propósito de prestar un buen servicio de la biblioteca escolar a la comunidad educativa, se seguirá el siguiente protocolo:

- Préstamo de la sala: el docente, directivo docente, orientación escolar que necesite la sala de biblioteca, la solicitará con tres días de anticipación y se respetará el turno de solicitud. La bibliotecaria llevará un libro de registro del uso de la biblioteca.
- El docente, directivo docente u orientación escolar que solicite la biblioteca para desarrollar una actividad de clase u otra actividad formativa con

estudiantes estará presente durante todo el tiempo con los alumnos y responderá por la sala ante la funcionaria bibliotecaria.

- Préstamo de libros y otros recursos didácticos de la biblioteca para los docentes: para el préstamo de libros y otros recursos didácticos, el docente firma la planilla correspondiente donde se hace responsable del material solicitado.

- Los préstamos de libros y otros recursos didácticos se harán hasta por quince días calendario; cumplido el plazo, el docente puede hacer renovación inmediata del préstamo.

- Préstamo de libros u otros recursos didácticos a alumnos: los estudiantes

presentan el carné estudiantil, firman la planilla correspondiente y el préstamo se hace hasta por tres días. Cumplido el plazo, el estudiante puede hacer renovación inmediata del préstamo.

- El incumplimiento en la entrega de los bienes prestados conlleva una sanción de no préstamo por el tiempo de quince días calendario siguientes. Solo podrá hacer uso de éstos dentro del recinto de la biblioteca.
- Quien hace uso de los préstamos de los bienes de la biblioteca los entregará en buen estado, en las mismas condiciones en que los recibió. En caso contrario,

responderá por los daños.

- Registro de préstamo de los bienes de la biblioteca. El registro para estudiantes, de préstamo de bienes de la biblioteca tendrá la siguiente información: nombre, identificación, grado, área de conocimiento, jornada, fecha.
- Para docentes habrá un registro aparte de los estudiantes: tendrá los siguientes datos: nombre del docente, identificación, área de conocimiento, jornada, fecha.
- Certificado de paz y salvo. Al finalizar el año escolar, los usuarios estarán a paz y salvo en el uso de la biblioteca.

Los estudiantes asisten a biblioteca en hora de descanso, en jornada contraria o a cualquier hora con la debida autorización del coordinador o docente con el que esté en clase.

Para hacer uso del servicio, los estudiantes deben presentar el carné estudiantil vigente o en su defecto el documento de identidad.



Los libros se prestan exclusivamente para la sala de lectura, excepto cuando un docente envía una orden escrita, en cuyo caso la estudiante encargada retira los libros y los devuelve al término de la clase.



Cuando un profesor solicita el préstamo de material, firma el retiro del mismo en el libro de control, mismo que firmará en el momento en que devuelve el material.



Luego del tiempo prudencial, (una semana máxima), si el material no es devuelto a biblioteca por los docentes, se hace un requerimiento escrito para que el usuario retorne el material prestado y si persiste la situación se informará ante los entes respectivos teniendo en cuenta el conducto regular.

Tiempos de aplicación del protocolo, convivencia y Club de Afiliados.

El protocolo se aplica de manera oportuna en el momento en que se presta el servicio para lo cual se crea un formato que se foliará; además, se registra en el sistema.

Convivencia en la biblioteca:

La biblioteca es un lugar para la lectura de estudio, investigación y de recreación en el desarrollo del pensamiento y del conocimiento, por lo que se exige silencio

y respeto para proporcionar ambientes favorables a la concentración intelectual.

En la biblioteca se fomenta la cultura del cuidado de las personas y de los bienes con el objetivo de proteger y garantizar los buenos servicios a la comunidad educativa.

La biblioteca creará el Club de Afiliados a la biblioteca para lo cual editará un carné de identificación y para quienes se programará actividades especiales de formación y motivación en la lectura y escritura.

ARTÍCULO 52. NORMAS DE USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA



El aula de sistemas o informática es un espacio de convivencia, de respeto y cuidado con los bienes y muebles de la institución; es un espacio en el cual se realiza un trabajo con una herramienta específica como es el computador, y las siguientes normas deben cumplirse por parte de los estudiantes, profesores, directivos y en general toda la comunidad educativa:

1. El trabajo con un equipo de tipo electrónico es susceptible de daños, por esto no se permitirá el ingreso ni consumo de bebidas ni alimentos de ninguna clase dentro de esta sala.
2. Los equipos que allí se encuentran requieren de un manejo especializado así que no se permitirá la desconexión, ni manipulación de los equipos o de alguna de sus partes por ningún alumno, docente o directivo sin la supervisión de los docentes de informática o de algún funcionario de REDP.
3. Los contenidos de las páginas de internet que se puedan abrir dentro de la sala o el material audio visual que cualquier estudiante, profesor, directivo o miembro de la comunidad educativa traiga en memorias USB, CD, DVD, o cualquier otro medio no debe atentar ni agredir de ninguna manera a ningún

miembro de la misma comunidad, o incitar a la violencia o a conductas que no sean propias del ámbito educativo.

4. Cada alumno es responsable por los equipos que está manipulando, por lo tanto, debe entregarlos en buen estado o informar de forma inmediata a su docente el daño que encuentra en el equipo o que se produzca mientras es utilizado por el mismo.
5. Todos los bienes muebles, equipos o materiales que se encuentran dentro de la sala son un bien público que puede ser utilizado de forma responsable por cualquier miembro de la comunidad educativa, pero de igual forma deben ser cuidados. Los robos, daños por vandalismo o cualquier otro acto que deteriore de forma extraordinaria cualquiera de estos bienes serán sancionados según la gravedad de acuerdo a lo estipulado en este manual.
6. Al estar en un espacio pequeño se deben observar todas las normas de respeto y convivencia que se dan en este manual, para el buen desarrollo de las actividades que se adelanten en esta sala.

ART.

52

Protocolo Aula de Informática:

1 Las clases de Informática que requieren el uso permanente de un Aula durante todo el año lectivo serán asignadas según el horario y en este tiempo no se podrá disponer de ellas para otra actividad.



2 El uso que se le dé a las Aulas de Informática y a los servicios de Red estará circunscrito a fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o que tenga propósito netamente comercial.

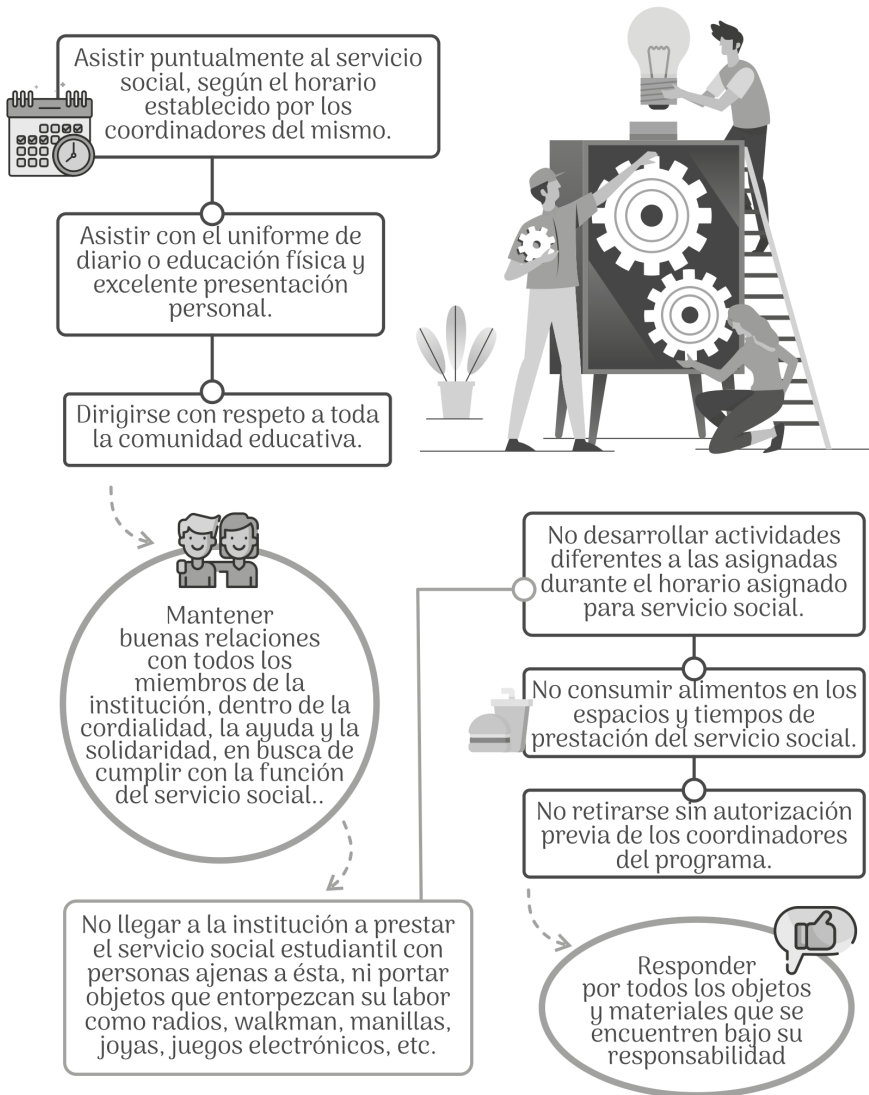


3 En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario de éstos debe reportar inmediatamente esta situación al docente de la Sala para proceder a reportarlo. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo y del costo que esta tenga o de su reposición.



Protocolo Servicio Social:

Se entiende por Servicio Social la actividad desarrollada por las estudiantes de grado 10° y 11° con la comunidad, aplicando los 62 conocimientos obtenidos a través de su proceso de enseñanza- aprendizaje desde el inicio hasta el final de su vida escolar.



PROTOCOLO

PARA EL USO DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS



1

Presentarnos puntualmente en los salones o espacios dispuestos para el desarrollo de las clases o las actividades que nos correspondan de acuerdo a nuestro roll y la programación correspondiente.



2

Desplazarnos organizadamente, si es el caso, con orden, sin hacer ruido, siguiendo las reglas básicas de rutas de evacuación hacia el sitio donde se vaya a desarrollar la clase o actividad que nos corresponde según la programación, o disponernos para recibir los estudiantes, en el caso de los Docentes.



3

Para los cambios de clase los vigilantes se encargarán de hacer sonar el timbre para organizar sus elementos de trabajo y útiles escolares y para que los estudiantes inicien el desplazamiento hacia el lugar que le corresponda, a los cinco minutos suena nuevamente el timbre para iniciar la siguiente clase.

El estudiante debe permanecer en el aula o espacio dispuesto para la clase, durante el tiempo que dure la actividad, siempre bajo lo dispuesto por el Docente o quien orienta la actividad, quien los acompañará todo el tiempo.

4

5

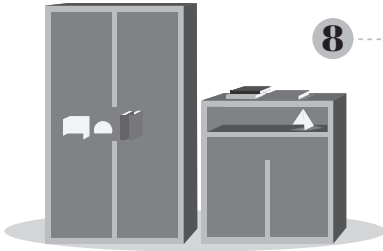
Al finalizar el segundo bloque de clase, para salir al descanso, los estudiantes dejan los útiles escolares en el salón donde se encuentre en clase y luego de descanso los recoge y se desplaza al lugar que le corresponde el tercer bloque de clase.



**6**

Los desplazamientos siempre se realizan sin correr o atropellar y se camina por la derecha. Al llegar al lugar de la clase el estudiante debe hacer la fila para ingresar en forma ordenada al salón o espacio de la clase correspondiente, bajo la orientación y supervisión del docente o de quien esté a cargo de la actividad.

Las direcciones de grupo se realizarán en el Aula Especializada de su director(a).

7**8**

A algunas Aulas Especializadas no se permitirá el ingreso de maletas, morrales, bolsas u otros objetos de esa naturaleza. Para estos casos encontrarán habilitados al ingreso del Aula Lockers, con candados facilitados por la institución para dejar seguros estos elementos.

9

Los baños ubicados en el patio del colegio sólo se abrirán al ingreso de los estudiantes y en las horas de descanso y salida, durante las clases permanecerán cerrados. Contrariamente durante el desarrollo de las clases, los baños de dentro del edificio permanecerán abiertos para ser usados en casos excepcionales, pues se recomienda a los Docentes evitar los permisos durante las horas de clase y concederlos sólo en casos necesarios; estos baños se cerrarán durante el descanso y al ingreso y salida. De esta gestión estarán encargadas las personas de Servicios Generales.

En las mañanas las puertas de colegio se abrirán a las 6:20a.m. y en la tarde a las 12:20p.m. por los Docentes de Acompañamiento para el ingreso de los Estudiantes, iniciando por Primaria y luego lo harán los Bachillerato, Ellos llegarán directamente a su salón de clase y luego se les dará la indicación para que bajen organizadamente al Comedor guiados por el Docente que está en clase con el grupo, quien los acompañará y se encargará de supervisar el

comportamiento y el consumo de los alimentos por parte de los Estudiantes, una vez todo el grupo haya terminado de comer, los regresará nuevamente en orden al salón para continuar con su clase. Todo el grupo debe ingresar al Comedor y permanecer allí hasta que todos terminen. Para los Estudiantes de la mañana que almuerzan en el colegio, seguirán las mismas orientaciones, es decir, los Docentes deben esperar el llamado para bajar con los Estudiantes a almorzar y realizar el mismo tipo de acompañamiento.

10

CAPÍTULO XI ORIENTACIÓN ESCOLAR Y DIRECCIÓN DE CURSO

ARTÍCULO 53. ORIENTACIÓN ESCOLAR



El colegio Aulas Colombianas San Luis prestará el servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en el marco de la pedagogía crítica, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales.
- La identificación de aptitudes e intereses.
- La mediación y solución de conflictos

y problemas individuales, familiares y grupales.

- La participación activa, creativa y comprometida en la vida académica, social, cultural, política y comunitaria.
- El desarrollo de valores, y las demás relativas a la formación personal de que trata el Artículo 92 de la Ley 115 de 1994.
- Formación y capacitación a los padres de familia y/o acudientes mediante las escuelas de padres.



ARTÍCULO 54. DIRECCIONES DE CURSO

ART.

53

54

55

El propósito de la dirección de grupo es el de facilitar los procesos de desarrollo de los estudiantes mediante la realización de acciones planificadas de acuerdo con las necesidades particulares del grupo, de la institución y de la comunidad a la cual pertenece. La dirección de curso se hará una vez a la semana rotando día y hora, con la realización de talleres orientados desde coordinación, orientación escolar, directores de curso, docentes y rector.

ARTÍCULO 55. REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para la reforma del Manual de Convivencia se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- El manual podrá ser modificado mínimo cada año.
- El Consejo Directivo recibirá las propuestas de reforma y si lo considera pertinente y teniendo en cuenta los escenarios de participación, elaborará la convocatoria y una ruta de deliberación

y reelaboración para la aprobación en el Consejo Directivo.

El procedimiento debe garantizar estrategias de participación deliberativa y de acuerdos de todos los estamentos del gobierno escolar, el Comité de Convivencia, el Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres.



Los fallos de la Corte Suprema de Justicia que dicen “Sí a la disciplina en los colegios”. Sobre la educación según las sentencias a las tutelas, vale la pena complementar:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (T092-03-03-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al rendimiento (T569 07-12-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T316-12-07-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por exigencia de buen rendimiento (T139-12-10-94).

ART.

56